



Facultad del Ejército Escuela Superior
de Guerra “TG Luis María Campos”

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

**Título: “Capacidad de producción de equipamiento de alta montaña
dentro del país para no adquirir los mismos en el exterior.”**

**Que para acceder al título de Especialista en Planificación y Gestión de RRMM de
OOMMTT presenta la Mayor Sonia Elisabeth VALENZUELA**

Director de TFI: Teniente Coronel (R) Daniel Castiglioni

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de noviembre de 2023.

Resumen

El presente trabajo tiene por finalidad investigar la capacidad de producción a nivel local o regional de equipamiento de alta montaña, para que los mismos no sean adquiridos en el exterior, mediante los procedimientos establecidos por la Administración Pública Nacional. Entendiendo como capacidad de producción a la oferta en el mercado de un producto determinado como una producción propia de una empresa.

El mismo está enmarcado y limitado para la adquisición de efectos para las unidades de montaña, que cuentan con una capacidad operacional características en el ambiente particular de montaña. Actualmente la adquisición de estos insumos necesarios para las unidades de montañas es adquirida mediante contrataciones en el exterior (FMS), lo que conlleva implícito el costo y el tiempo administrativo provocando de esta manera que los efectos sean asignados al usuario en condición de vencidos o con poca vida útil para la actividad de montaña.

El presente trabajo está conformado en tres capítulos. Inicialmente se realiza una descripción de todas las leyes, normas, disposiciones, directivas y procedimientos establecidos para la adquisición de un bien o servicio tanto en el ámbito nacional, local y o internacional.

Posteriormente, se identifican y analizan todos los posibles oferentes con producción nacional, regional e internacional en el mercado arribando mediante la comparación de ciertos parámetros las ventajas y desventajas que eso conlleva adquirir dichos efectos.

Del estudio surge que existe producción nacional en cantidad limitada de ciertos artículos de montaña que no se puede adquirir porque los oferentes no se encuentran incorporados en el sistema de proveedores del estado nacional, este hecho genera la actividad imperante de adoptar las medidas necesarias para la incorporación de los mismos.

Palabras claves: Adquisición de bienes de montaña – Procesos de Compras- Capacidad de producción nacional, local e internacional.

Índice de Contenidos

Contenidos	Página
Introducción	1
Problema de investigación.....	1
Justificación.....	4
Objetivos particulares.....	4
<i>Objetivo específico Nro 1</i>	4
<i>Objetivo específico Nro 2</i>	4
<i>Objetivo específico Nro 3</i>	4
Capítulo I: Procedimiento de procesos licitatorios en la Administración Pública Nacional	5
Marco legal:.....	5
Procedimiento de licitación para compras a nivel nacional	7
Procedimiento de licitación para compras en el exterior.....	14
Procedimiento de compra a nivel de MERCOSUR.....	19
Conclusiones.....	25
Capitulo II Capacidad de producción local y/o regional.....	28
Proveedores Nacionales.....	28
Proveedores en el marco del Mercosur.....	43
Registro de Proveedores	43
Conclusiones.....	46

Capítulo III Ventajas/ Desventajas de adquisición de efectos de montaña en el medio local/regional.....	47
Ventajas y Desventajas.....	48
Conclusiones.....	59
Conclusiones finales.....	60
Referencias.....	62
Anexo 1 Publicidad - Difusión -Invitación - Comunicación - Consultas - Circulares y Difusión posterior del Decreto Reglamentario Nro 1030/16 y Disposición ONC Nro 62/2016.....	64
Anexo 2: Sistema del Circuito de Adquisición de Efectos en el Exterior.....	66
Anexo 3: Tramitación Despacho Aduana.....	67

Índice de Tablas

Tabla comparativa Nro 1 Procedimiento de adquisición de un bien.....	26
Tabla comparativa Nro 2 Botas doble propósito de esquí p/travesía.....	48
Tabla comparativa Nro 3 Tabla de esquí de marcha.....	50
Tabla comparativa Nro 4 Fijaciones para tabla de esquí de marcha.....	51
Tabla comparativa Nro 5 Bastón para esquí de marcha.....	52
Tabla comparativa Nro 6 Mosquetón de acero con seguro tipo oval.....	53
Tabla comparativa Nro 7 Mosquetón de seguridad sin seguro (leva rígida, no alambre).....	54
Tabla comparativa Nro 8 Cuerda dinámica.....	55
Tabla comparativa Nro 9 Arnés integral de 4 puntos de enganche refuerzo lumbar y de piernas.....	56
Tabla comparativa Nro 10 Crampones.....	57

Tabla comparativa Nro 11 Piquetas.....	58
----------------------------------------	----

Índice de Figuras

Figura 1. Tiempos licitatorios en la distintas terminales.....	18
----------------------------------------------------------------	----

Introducción

Problema de investigación

Optimizar el actual sistema de adquisición de bienes de montaña, que facilite la adquisición del bien en un menor costo y/o tiempo permitiendo de esta manera llegar al usuario con una vida útil óptima para las actividades operacionales, y poder cumplir de esta manera con la finalidad para el cual fue adquirida.

Antecedentes

Teniendo en cuenta que el Ejército Argentino se encuentra enmarcado dentro del Sector Público Nacional que regula la Ley 24156 “La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional” en el ámbito de la Administración Central.

Entendiendo que según del Dr. Ricardo Gutiérrez:

El sistema de administración financiera gubernamental está constituido por el conjunto de principios, leyes, instituciones, normas subsistemas, procesos y procedimientos que se aplican en el ámbito gubernamental para la captación, custodia, asignación, uso, registro y evaluación de los recursos financieros que se requieren para cumplir con los objetivos y metas del Estado de la forma más eficiente y eficaz posible. (Gutiérrez, 2011)

Asimismo, los sistemas que componen la administración financiera gubernamental son los sistemas específicos y conexos, entre ellos el sistema de compras y contrataciones el cual cuenta como ente rector a la Oficina Nacional Compras (ONC). Desde el año 2016, con el Decreto 1030 se ha establecido un sistema electrónico de gestión de compras y contrataciones de la administración pública nacional, denominado COMPRAR, el cual permite brindar mayor transparencia al sistema, aplicando uno de los principios presupuestarios.

El Ejército Argentino, al encontrarse inmerso dentro de la administración financiera gubernamental, aplica todos los procedimientos regulados para la adquisición de bienes tanto

en el país como en el exterior, cumpliendo con el régimen de contratación de la administración nacional y el Decreto 1030/16, el cual establece los procedimientos, la forma de plazo y demás condiciones en que se llevaran a cabo cada una de las modalidades de compra. Por otra parte, el Ejército Argentino regula la adquisición de bienes en el exterior que satisfagan las necesidades de la fuerza mediante la orden especial del JEMGE Nro 1133/CQ/18 “Manual de Procedimientos de Selección y Contratos que se realicen en el exterior”, y la Orden Especial del JEMGE Nro 1125/18 “Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios en el exterior por FMS (Foreign Military Sales) de los EUA” (Ventas militares al exterior – EUA).

El presente trabajo se va a centrar en la adquisición de bienes de montaña, efectos esenciales para las actividades operacionales de las unidades de montaña, siendo adquiridos actualmente en el exterior, pero no se tendrá en cuenta el procedimiento para el abastecimiento de los efectos de montaña a dichas unidades. La complejidad en la adquisición de estos efectos durante el proceso licitatorio, la adjudicación y recepción definitiva de los bienes, los cuales pueden prorrogarse hacia los años subsiguientes, debido a los servicios aduaneros, la guarda temporaria en el depósito fiscal, la demora en la tramitación y la distribución a las unidades destinadas en la montaña, y cualquier otra situación que pudiera presentarse, lleva a que el bien comprado pierda su vida útil, entendiéndose como tal al tiempo que transcurre desde su elaboración hasta su deterioro, dejando de esta manera, de ser seguro para la actividad de montaña, perjudicando al personal en las actividades operacionales, ya que el bien no termina cumpliendo con la finalidad para el cual fue adquirida. He aquí, la importancia en la adquisición de dichos bienes en el ámbito local y o regional con producción nacional. Para lo cual, esta investigación tiene por finalidad poder constatar la capacidad de producción de equipamiento de alta montaña dentro del país para no ser adquiridos los mismos en el exterior, estudiando las ventajas y desventajas que ello conlleva.

El trabajo se basa en un estudio de caso, tomando como eje la licitación Nro 84/135-1208-LPR20 como base del problema de estudio, recibiendo la provisión de los efectos con su fecha de uso caducada. Asimismo, este trabajo puede servir de base para estudios posteriores.

Para la realización del trabajo de investigación, se toma como base una de las materias más relevantes en la especialización de recursos de materiales como ser la Administración Financiera, la cual aplica procesos y procedimientos en el ámbito gubernamental para poder cumplir con las metas del estado de la mejor manera posible, como así también la Orden Especial JEMGE Nro1133/CQ/18, la cual establece los procedimientos que se deben realizar en la compra de bienes que se adquieran en el exterior; la Directiva (JEMGE) Nro 01/CG/18 Implementación del Sistema COMPRAR, esta directiva del JEMGE, establece las normas de procedimientos que deben cumplir los organismos integrantes del Ejército Argentino, para la implementación del sistema de contrataciones electrónicas denominado COMPRAR, que es un portal de compras públicas de la República Argentina, el cual constituye una herramienta de apoyo para la gestión de contrataciones públicas; el Decreto 1030/16 Régimen de contrataciones de la Nación, este decreto establecido por el PEN de fecha 15 de septiembre de 2016, tiene por finalidad establecer como principio rector, que las contrataciones se realicen mediante medios tecnológicos que garanticen neutralidad, seguridad, confidencialidad e identidad de los usuarios basándose en estándares públicos e interoperables que permitan el respaldo de la información y el registro de operaciones, permitiendo operar e integrar a otros sistemas de información. Dispone, además, que la Oficina Nacional de Contrataciones será el órgano encargado de habilitar los medios para efectuar en forma electrónica los procedimientos prescriptos en dicho reglamento y dictará los “manuales de procedimiento” y la Orden Especial del JEMGE Nro 1125/18 Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios en el exterior por FMS (Foreign Military Sales) de los EUA (Ventas militares al

exterior – EUA), la cual determina el encuadre legal vigente de las adquisiciones por FMS, que se enmarcan en los convenios entre estados, después de la firma del Acuerdo de 2017, para satisfacer las necesidades de la Fuerza. Asimismo, establece las responsabilidades de los distintos organismos que intervengan en la determinación de las necesidades, autorización, aprobación y gestión de la adquisición de bienes y servicios del exterior.

Justificación

El tema de investigación se propone reformular el sistema actual de adquisición de bienes de montaña provenientes del exterior con la factibilidad de adquirir estos bienes a través de empresas de producción nacional y/o regional teniendo en cuenta la existencia del mercado común MERCOSUR, acortando de esta manera los costos y / o tiempos de entrega al usuario.

Objetivo general

El objetivo general de trabajo será lograr “Determinar la factibilidad de adquirir los efectos de alta montaña dentro del país con producción nacional y o regional”. Para ello, se ve necesario establecer tres objetivos secundarios y secuenciales en el siguiente orden:

Objetivos particulares

Objetivo específico Nro 1. Describir el proceso de las licitaciones públicas para la adquisición de efectos de montaña.

Objetivo específico Nro 2. Identificar proveedores con capacidad de producción local y/o regional de efectos de montaña.

Objetivo específico Nro 3. Analizar la conveniencia de adquirir los efectos de montaña en el medio local y/o regional.

Capítulo I: Procedimiento de procesos licitatorios en la Administración Pública

Nacional

El primer capítulo de este trabajo tiene como propósito describir el procedimiento que se realiza para la adquisición de todo tipo de bien y o servicios, teniendo en cuenta siempre presente el marco legal en las compras y contrataciones públicas, las cuales constituyen un factor clave para poder cumplir con los objetivos planificados por cada elemento de la fuerza como ser la capacitación operacional en la montaña, en este caso el adiestramiento operacional en el ambiente particular de montaña estival e invernal, que conlleva adquirir los bienes necesarios para dicha capacidad. Por esta razón, es crucial conocer los procedimientos contractuales para optimizar en forma eficiente la asignación presupuestaria a tal efecto.

Marco legal:

En nuestro país, aproximadamente en la década del '90, el gobierno argentino inició un programa de reformas y un proceso de ajuste y reestructuración del aparato estatal.

El programa de reformas abarcó diferentes sectores del Estado Nacional, siendo una de ellas la administración financiera gubernamental. Ésta reforma, tiene por objetivo realizar la gestión de los recursos públicos en un marco de absoluta transparencia, perfeccionando y capacitando a los recursos humanos, generando información oportuna y confiable para la toma de decisiones e interrelacionando los sistemas de administración financiera (sistemas específicos y sistemas conexos) con los sistemas de control interno (SIGEN) y control externo (AGN). Para ello, contemplaba las cuentas públicas y la desregulación del sistema económico, así como también incluía la modernización organizacional de la Administración Pública Nacional (APN). Ésta modernización de la APN consistió en la paulatina actualización de las tecnologías organizacionales de la misma para lograr mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus acciones. Diferentes normativas dan cuenta de éste proceso de

actualización: la ley 24.156¹ (reglamentada por Decreto 1.344/07² del PEN), el decreto 1545/94³, el Decreto 436/00⁴ -que reemplazó al Decreto 5720/72⁵-, el Decreto N° 1023/01⁶, y el Decreto 893/12⁷ - que reemplazó el Decreto 1030/16⁸ entre otras.

El Decreto 1023/01, representó un gran cambio en el régimen de adquisición de bienes y servicios públicos y quedó reglamentado finalmente recién en junio de 2012 mediante el Decreto 893/12, el cual fue reemplazado por el Decreto 1030/16, entrando en vigencia a partir del mes de septiembre del mencionado año.

Adicionalmente, se debe mencionar que conforme lo estipula el artículo 28° del Decreto N° 1545/94, el órgano rector de este régimen es la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), el cual tiene dependiente a la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

La Oficina Nacional de Contrataciones⁹, como órgano rector, controla la gestión de las contrataciones de los organismos de la Administración Nacional, y emite circulares, comunicaciones y dictámenes, con respecto a los procedimientos y la normativa vigente en la materia, buscando lograr la eficiencia y la transparencia de los actos administrativos.

¹ Poder Ejecutivo Nacional (1992). Ley 24.156 Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, Buenos Aires, Argentina, Sancionada el 30 de septiembre de 1992 y promulgada parcialmente el 26 de octubre de 1992. Establece y regula la administración y el control del Sector Público Nacional.

² Poder Ejecutivo Nacional (2007). Decreto 1344/07 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, Reglamento de la Ley 24.156 – Aprobación. Buenos Aires, Argentina, Boletín Oficial del 05 de octubre de 2007 No 31254 Página 11.

³ Poder Ejecutivo Nacional (1994). Decreto 1545/94, Sistema de Contrataciones del Sector Público Nacional, establece las políticas y normas para la eficaz y eficiente obtención de los bienes y servicios, Buenos Aires, Argentina, Boletín Oficial 31 de agosto de 1994.

⁴ Poder Ejecutivo Nacional (2000). Decreto 436/00, Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado, Buenos Aires, Argentina, Boletín Oficial 30 de mayo de 2000.

⁵ Poder Ejecutivo Nacional (1972). Decreto 5720/72, “Ley de Contabilidad” Reglamento de las contrataciones del Estado. Buenos Aires, Argentina, Boletín Oficial 31 de agosto de 1972. Actualmente derogado.

⁶ Poder Ejecutivo Nacional (2012). Decreto 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Buenos Aires, Argentina, Boletín Oficial 16 de agosto de 2001. Establece el régimen general para las contrataciones de la APN.

⁷ Poder Ejecutivo Nacional (2012). Decreto 893/12, Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Buenos Aires, Argentina, Boletín Oficial 14 de junio de 2012.

⁸ Poder Ejecutivo Nacional (2016). Decreto 1030/16, Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Buenos Aires, Argentina. Boletín Oficial 16 de septiembre de 2016.

⁹ Oficina Nacional De Contrataciones – Creada por Decreto 1545/94

En la normativa vigente están expresadas las distintas clases de procedimientos contractuales como ser: Licitación o Concurso Público, Licitación o Concurso Privado, Contratación Directa y Subasta Pública.

En este contexto, las Fuerzas Armadas, entre ellas el Ejército Argentino, al encontrarse inmersa dentro de la Ley de Administración financiera gubernamental, para dar cumplimiento a los objetivos derivados de sus misiones y funciones, adquieren bienes y servicios basándose en el marco legal normativo vigente, enmarcado principalmente en los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1023/01 y 1030/16, que regulan y definen el proceso de la misma.

Procedimiento de licitación para compras a nivel nacional

De manera más concreta sobre el punto que nos ocupa, el Decreto 1030/2016 que aprueba la reglamentación del Decreto 1023/01, el cual permite contribuir al desempeño eficiente de la Administración Nacional y a las necesidades requeridas por parte de la sociedad en materia de transparencia y de lucha contra la corrupción, según lo especifica en el Decreto “impulsar el desarrollo tecnológico, incorporar tecnologías de la información y de las comunicaciones, aplicar los principios de solución registral y de ventanilla única, simplificar procedimientos con el objeto de facilitar y agilizar la interacción entre el Estado Nacional y los administrados, propiciar reingenierías de procesos, mejorar la eficiencia, eficacia, calidad y sustentabilidad, luchar contra la corrupción, promover la ética y la transparencia, resulta necesario modificar la normativa en materia de contrataciones públicas adecuándola a los nuevos desafíos y metas del Estado moderno”. (PEN, Reglamento del Régimen de contrataciones de la Administración Nacional, 2016) Asimismo, la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) como ente rector estipula disposiciones que permitan promover el perfeccionamiento en forma permanente del Sistema de Contrataciones de la Administración Nacional y diseñar, implementar y administrar sistemas que sirvan de apoyo

a la gestión de las contrataciones, (según lo determina el art 115, Título VII- Decreto 1030/16). Entre las distintas disposiciones que establece la ONC, las más relevantes en materia de contrataciones son las siguientes, Disposición ONC No 62 –E16¹⁰, Disposición ONC No 63 –E16¹¹, y Disposición ONC No 65 –E16 (Anexos)¹².

Por lo expresado anteriormente esta reglamentación establece plazos ineludibles para algunas de las etapas de un acto contractual, los que son tipificados, en algunas de estas, como mínimos. A continuación, se detallan los tipos de licitaciones, modalidades, y los plazos que inciden de manera directa en el cómputo de tiempo que demanda la sustanciación de un acto contractual, como ser tiempos de difusión, vista de ofertas, evaluación de ofertas y notificación de dictámenes de evaluación, todos previstos en la normativa vigente:

En el Art. 25, del Decreto 1023/01 establece los procedimientos de selección de licitación, siendo los mismo los siguientes:

a) LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICOS, “serán públicos cuando el llamado a participar esté dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse y será aplicable cuando el monto estimado de la contratación supere el mínimo que a tal efecto determine la reglamentación, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exijan los pliegos” (PEN, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, 2001).

b) LICITACIÓN O CONCURSO PRIVADOS, “serán privados cuando el llamado a participar esté dirigido exclusivamente a proveedores que se hallaren inscriptos en la base de datos que diseñará, implementará y administrará el Órgano Rector, conforme lo determine la reglamentación, y serán aplicables cuando el monto estimado de la contratación no supere al que aquella fije al efecto. También serán consideradas las

¹⁰ Manual de procedimiento del régimen de contrataciones de la Administración Nacional

¹¹ Pliego único de bases y condiciones generales

¹² Manual de procedimiento del COMPR.AR

ofertas de quienes no hubiesen sido invitados a participar”. (PEN, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, 2001)

c) LICITACIÓN INTERNACIONAL Y DEL CONCURSO INTERNACIONAL, será aplicable cuando el llamado a participar este dirigido a oferentes que se encuentren en el exterior y no tengan sucursal debidamente registrada en el país. (PEN, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, 2001)

d) SUBASTA PÚBLICA, será aplicable cuando el llamado a participar esté dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, y se busque obtener mediante un acto público presencial o electrónico en el que se invitará a los postores a una puja de precios, la adjudicación de la contratación al mejor postor. (PEN, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, 2001)

e) CONTRATACIÓN DIRECTA, será empleada solo en los casos expresamente previstos en los apartados del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorias y complementarias, entre ellas podemos mencionar las más relevantes:

- 1) Cuando las adquisiciones de obras sean específicas cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo en donde deberá establecer la responsabilidad propia y exclusiva del cocontratante.
- 2) La contratación de bienes o servicios cuya venta fuere exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo posea una determinada persona física o jurídica, siempre y cuando no hubieren sustitutos convenientes. Cuando la contratación se fundamente en esta disposición deberá quedar documentada en las actuaciones la constancia de tal exclusividad mediante el informe técnico correspondiente que así lo acredite. Para el caso de bienes, el fabricante

exclusivo deberá presentar la documentación que compruebe el privilegio de la venta del bien que elabora.

- 3) La marca no constituye de por sí causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre la inexistencia de sustitutos convenientes.
- 4) Cuando una licitación o concurso hayan resultado desiertos o fracasaren se deberá efectuar un segundo llamado, modificándose los pliegos de bases y condiciones particulares. Si éste también resultare desierto o fracasare, podrá utilizarse el procedimiento de contratación directa previsto en este inciso.
- 5) Cuando probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, lo cual deberá ser debidamente acreditado en las respectivas actuaciones, y deberá ser aprobado por la máxima autoridad de cada jurisdicción o entidad.
- 6) Cuando se trate de reparaciones de maquinarias, vehículos, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo sea imprescindible para determinar la reparación necesaria y resultare más oneroso en caso de adoptarse otro procedimiento de contratación. No podrá utilizarse la contratación directa para las reparaciones comunes de mantenimiento de tales elementos. (PEN, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, 2001)

Modalidades.

En una licitación ya sea pública, privada, internacional o a través de una contratación directa, se establece la forma o modalidad de adquisición de un bien o servicio a contratar. Existen distintos tipos de modalidades según lo determina el artículo 25 del Decreto 1030/16, que a continuación se mencionan:

- a) Iniciativa privada: cuando una persona humana o jurídica presente una propuesta novedosa o que implique una innovación tecnológica o científica, que sea declarada de interés público por el Estado Nacional a través de la jurisdicción o entidad con competencia en razón de la materia”.
- b) Llave en mano: cuando se estime conveniente para los fines públicos concentrar en un único proveedor la responsabilidad de la realización integral de un proyecto.
- c) Orden de compra abierta: cuando en los pliegos de bases y condiciones particulares no se pudiere prefijar con suficiente precisión la cantidad de unidades de los bienes o servicios a adquirir o contratar o las fechas o plazos de entrega.
- d) Consolidada: cuando DOS (2) o más jurisdicciones o entidades contratantes requieran una misma prestación unificando la gestión del procedimiento de selección, con el fin de obtener mejores condiciones que las que obtendría cada uno individualmente.
- e) Precio máximo: cuando en los pliegos de bases y condiciones particulares se indique el precio más alto que puede pagarse por los bienes o servicios requeridos.
- f) Acuerdo marco: cuando la Oficina Nacional de Contrataciones de oficio o a petición de uno o más organismos, seleccione a proveedores para procurar el suministro directo de bienes o servicios a las jurisdicciones o entidades contratantes. Existiendo un Acuerdo Marco vigente las unidades operativas de contrataciones deberán contratar a través del mismo.
- g) Concurso de proyectos integrales: cuando la jurisdicción o entidad contratante no pueda determinar detalladamente en el pliego de bases y condiciones

particulares las especificaciones del objeto del contrato y se propicie obtener propuestas para obtener la solución más satisfactoria de sus necesidades. (PEN, Reglamento del Régimen de contrataciones de la Administración Nacional, 2016)

Difusión.

Licitación Pública o Concurso Público: Se dará difusión por los medios fijados en el artículo 40 del Decreto 1030/2016, mediante la publicación en el Boletín Oficial por el término de DOS (2) días. Las convocatorias que no se realicen en formato digital, serán difundidas con una antelación mínima de VEINTE (20) días corridos, con respecto a la fecha prevista para la apertura de ofertas. Asimismo, se difundirá en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones, por otra parte, deberá enviarse invitaciones a por lo menos CINCO (5) proveedores del rubro.

Licitación Privada o Concurso Privado: Se difundirá la convocatoria mediante los mecanismos establecidos en el artículo 41 del Decreto 1030/2016, con una antelación mínima de Siete (7) días corridos con respecto a la fecha prevista para la apertura de ofertas. Al igual que las licitaciones públicas o concursos públicos, se deberá efectuar invitaciones a por lo menos CINCO (5) proveedores del rubro que se hallaren inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) como así también se difundirá en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones, desde el día en que se cursen las invitaciones.

Licitación Internacional y del Concurso Internacional: Se difundirá la convocatoria de acuerdo a lo determinado en el artículo 42 del Decreto 1030/2016, mediante la utilización de los medios de publicidad y difusión establecidos, según se trate de un procedimiento privado o público, pero con una antelación que no será menor a CUARENTA (40) días corridos. Además, “la convocatoria a presentar ofertas deberá efectuarse mediante la publicación de

UN (1) aviso en el sitio de internet de las Naciones Unidas denominado UN Development Business, o en el que en el futuro lo reemplace, o en el sitio de internet del Banco Mundial denominado DG Market, o en el que en el futuro lo reemplace, indistintamente, por el término de DOS (2) días, con un mínimo de CUARENTA (40) días corridos de antelación a la fecha fijada para la apertura”. (PEN, Reglamento del Régimen de contrataciones de la Administración Nacional, 2016)

Subasta Pública: Se difundirá La convocatoria según lo determinado en el artículo 43 del Decreto 1030/2016 mediante la difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones, con un mínimo de DIEZ (10) días corridos de antelación a la fecha fijada para la subasta.

Contratación Directa: La difusión de la convocatoria se realizará con TRES (3) días hábiles de antelación, con respecto a la fecha prevista para la apertura de ofertas, conforme lo normado en el artículo 44 del Decreto 1030/2016, por otra parte, se deberá difundir en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones o en el sitio del Sistema Electrónico de contrataciones, desde el día en que se cursen las respectivas invitaciones.

Vista de las ofertas.

Tanto para las Licitaciones Públicas, Privadas y Contrataciones Directas, el plazo previsto en el artículo 60 del Decreto 1030/2016, es de DOS (2) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de apertura de ofertas.

Evaluación de las ofertas.

Pasado el período de vista de ofertas, la unidad operativa de compras (UOC) debe girar los actuados a la Comisión Evaluadora¹³ de Ofertas, la que a partir del día hábil siguiente al

¹³ Art 62 del Decreto 1030/16, Designación de las Comisiones Evaluadoras, deberán ser designados mediante un acto administrativo emanado de la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad contratante, con la única limitación de que esa designación no deberá recaer en quienes tuvieran competencia para autorizar la convocatoria o para aprobar el procedimiento.

de la recepción de los mismos cuenta con CINCO (5) días hábiles para emitir el respectivo dictamen de evaluación, según lo establecido en el artículo 71 del Decreto 1030/16.

Notificación de dictamen de evaluación.

Dentro de los DOS (2) días de emitido el dictamen se notificará a todos los oferentes, según lo determina el artículo 72 del Decreto 1030/2016, quienes contarán con TRES (3) días para impugnarlo si así lo quisieran (artículo 73 del Decreto 1030/2016).

Según lo determinado en el Anexo 1 Publicidad - Difusión -Invitación - Comunicación - Consultas - Circulares y Difusión posterior del Decreto Reglamentario Nro 1030/16 y Disposición ONC Nro 62/2016

Procedimiento de licitación para compras en el exterior.

En el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1030/2016), excluyó de los alcances del régimen a las contrataciones en el exterior, por lo que la Dirección General de Asuntos Jurídicos perteneciente al Ejército Argentino con fecha 26 de junio de 2017, mediante expediente solicita a la Oficina Nacional de Contrataciones la posibilidad de extender el criterio sustentado por esa, en los procedimientos de selección llevados a cabo en el exterior. “En respuesta a esa consulta, con fecha 11 de julio de 2017, la Oficina Nacional de Contrataciones, mediante expediente informa que el criterio sustentado por esta Oficina en el dictamen referenciado no se limitó a una parte específica de los procedimientos de selección llevados a cabo en el exterior por unidades de compra allí radicadas, motivo por el cual resulta también aplicable al caso sometido a consulta en esta oportunidad” (JEMGE, 2018)

La OE Nro 1133/CQ/18, tiene por finalidad establecer un procedimiento operativo normal para la adquisición de bienes y contrataciones de servicios en el exterior, logrando

eficiencia en todo el procedimiento de planeamiento, programación y ejecución presupuestaria, facilitando de esta manera el control en la gestión aplicando los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

Es importante que para las adquisiciones que se realicen en el exterior, bajo cualquier modalidad ya sea por contrataciones o FMS, se deberá considerar en la presupuestación no solo la adquisición propia del bien sino también los gastos administrativos y transporte desde el lugar de origen hasta el ingreso del país ya sea por acarreos, fletes, comisiones bancarias, diferencias por tipo de cambio, tasas e impuestos nacionales o extranjeros entre otros.

Para ello, las agregadurías militares del Ejército Argentino, destacadas en el exterior que cuenten con una Unidad Ejecutora de Contrataciones (UOC), serán las que intervendrán en el acto administrativo en las etapas de Autorización, convocatoria, evaluación, adjudicación y perfeccionamiento del contrato.

Por otra parte, la Unidad requirente durante la etapa previa podrán ser aquellos elementos de la Fuerza que se considere necesario por razones técnicas operacionales en coordinación con la Dirección General de Materiales (DGM), quien deberá consolidar los requerimientos y conformar el Plan Anual de Contrataciones del Ejército a realizarse en el exterior, en función a lo aprobado por la COPREACOSE (Comisión de Pre Adjudicación, Análisis contractual y Seguimiento), durante el año anterior (A-1), según lo determina la Directiva JEMGE Nro 907/5P/16 “Sistema de Gestión Presupuestaria del Ejército Argentino”. La Dirección General de Materiales como organismo coordinador será la que dirigirá y coordinará realizando el seguimiento y control sobre todas las etapas del proceso de gestión en el ámbito del Ejército Argentino y en enlace con las UOC de las Agregadurías Militares (AAMM). Asimismo, la Dirección General de Planes, programas y presupuesto se desempeñará como principal organismo regulador del mismo.

Una vez consolidado los expedientes presentados por los organismos requirentes, serán cargados en el sistema Comprar. gov.ar teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Confeccionar la Solicitud de Contratación
2. Ser consecuente con lo previsto en el Plan de Contrataciones elaborado oportunamente por el organismo requirente, al momento de confeccionarse el Anteproyecto de Presupuesto
3. Confeccionar la solicitud de gasto, entre el 01 al 30 Nov del año anterior (A-1), cumpliendo con los requisitos determinados en el art 6 de la Disposición ONC Nro 62-E/2016
4. Establecer, respecto del objeto motivo de la solicitud, cantidad, especies y calidad
5. Aclarar si los bienes deben ser nuevos, usados o reacondicionados, legítimos u originales y si admiten sustitutos
6. En el casillero observaciones, se colocarán todas las aclaraciones necesarias para ser agregadas en el pliego de bases y condiciones particulares (PB y CP)
7. Estimar el costo, en la moneda de curso legal del país donde se realizará el procedimiento en base a las estimaciones obtenidas en plaza, mercado internacional, según lo determinada el Art 6 h. del Anexo I- Disposición ONC Nro. 62-E/2016.
8. Términos y condiciones de comercialización, si correspondiere
9. Fundamentar las razones por las cuales se recurre al mercado internacional, descartando la industria local
10. Contar con el crédito presupuestario, debiendo estar afectada preventivamente la solicitud de gasto, requisito sin el cual será rechazado.

11. Adjuntar al expediente las especificaciones técnicas, en idioma español y en idioma inglés suscripta por el profesional o especialista, como así también toda documentación que sea necesaria para facilitar el proceso de la adquisición del bien. (JEMGE, 2018, pág. 6 y 7)

Una vez perfeccionado el contrato por parte de la UOC de la AAMM, el cual comprende desde el primer día hábil posterior a la notificación de la orden de compra, hasta la fecha efectiva de cumplimiento de entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados por parte de la Comisión receptora, que es quien registra y recepciona en calidad y cantidad los efectos / servicios adquiridos en la orden de compra. Esta recepción podrá realizarse en dos lugares, en la AAMM correspondiente, conformada por miembros de la propia agregaduría militar o por personal en comisión desde la Argentina o la recepción en el país en el depósito fiscal de la Defensa (DFD), terminal de cargas aéreas (TCA) en Ezeiza o Aduana en Zárate.

Una vez ingresado a la ADUANA, se realizan los procesos de inspección y certificación de liberación/despacho a plaza y de abastecimiento al usuario final del material bélico, entendiendo como material bélico a efectos finales, partes, componentes y repuestos correspondientes a un sistemas de armas de las Fuerzas Armadas, que comprende las armas y los proyectiles en sí, sus plataformas y subsistemas de apoyo, a saber: efectos de apoyo logísticos (de material y de personal) y de apoyo de combate (Ingenieros, comunicaciones, de comando y control, Informática. Guerra Electrónica y de Inteligencia) así como también el vestuario, armamento, munición, medicamentos, equipo y raciones alimenticias de combate del individuo. (EMCFFAA, 2016, págs. 1-2 Anexo 1)

En la siguiente imagen se puede observar la cantidad de días en que puede estar un bien en las distintas terminales sin costo alguno, por los acuerdos y o convenios realizados por el Ministerio de Defensa:



Figura 1. Tiempos licitatorios en las distintas terminales

Fuente: (Exposición DGM, 2021)

Por otra parte, el acto contractual deberá contar con la solicitud de autorización de Importación de MB, para el ingreso al país, dicha solicitud la realiza la DGM por ser un organismo de abastecimientos para la Fuerza.

Asimismo, las condiciones de la entrega por parte del adjudicatario y la recepción de bienes y o servicios por parte del contratante, deberá estar debidamente especificada en el pliego de bases y condiciones particulares. De aceptarse los bienes o prestaciones se materializará la recepción definitiva de dichos efectos generando una orden de pago, quiere decir una afectación definitiva del crédito y una vez que la Tesorería General de la Nación realice la transferencia de los fondos por la deuda exigible a través de la Contaduría General de Ejército (CGE) se realiza el pago al adjudicatario en los plazos correspondientes. En función del domicilio de pago del beneficiario del exterior deberá ceder el crédito y las cuotas presupuestarias a la Agregadurías Militar cuando el beneficiario radique dentro de su

jurisdicción, caso contrario lo hará a favor de la DGM para que inicie los trámites de pago mediante carta de crédito ante la CGE/BNA. Según Ver anexo 1 y anexo 2

Procedimiento de compra a nivel de MERCOSUR

Según lo determinado en el protocolo de contrataciones públicas del MERCOSUR, DEC. N° 37/17, el cual constituye un instrumento esencial que genera oportunidades comerciales y de inversiones en un espacio común entre las partes intervinientes proporcionando de esta manera una reducción de costos en el sector público.

Contiene principios generales según lo determinado en el Art 3 del DEC Nro 37/17

1. Los procesos de contrataciones públicas de bienes y servicios deberán ser realizados de forma transparente, observando los principios básicos de legalidad, objetividad, imparcialidad, igualdad, debido proceso, publicidad, concurrencia y los demás principios que concuerden con ellos.
2. Los procesos de contrataciones públicas de bienes y servicios, se orientarán a promover el desarrollo sustentable de los Estados Partes.

3. Ningún Estado Parte puede preparar, diseñar o estructurar cualquier contratación pública con el propósito de evitar las obligaciones de este Protocolo.
4. Ninguna disposición de este Protocolo impedirá a un Estado Parte desarrollar nuevas políticas de contratación pública, procedimientos o modalidades contractuales, siempre que no sean incompatibles con las disposiciones de este Protocolo. (MERCOSUR, 2017).

En lo que respecta a las especificaciones técnicas establece que las mismas deben contener las características de los bienes y servicios que sean objeto de contratación y las prescripciones relativas a los procedimientos de evaluación de la conformidad.

Por otra parte, deberán hacer referencia, siempre que sea apropiado, a normas del MERCOSUR, a las normas técnicas de la Asociación MERCOSUR de Normalización (AMN) o a normas internacionales, cuando estas existan, o de lo contrario, a normas nacionales reconocidas o reglamentos técnicos nacionales.

Asimismo, como en todas las especificaciones técnicas no deberán hacerse ninguna referencia a alguna determinada marca específica o nombre comercial, patente, diseño o tipo, origen específico o proveedor o prestador a menos que sea indispensable y en esos casos se deberá incluir en el pliego de la licitación expresiones tales como “o equivalente”.

En lo que respecta a la transparencia establece que cada Estado Parte publicará y pondrá a disposición toda ley, reglamentación, resolución administrativa de aplicación general, procedimiento de aplicación específica, así como sus modificaciones, relativos a las contrataciones públicas comprendidas en el MERCOSUR/CMC/DEC. N° 37/17

Relacionado con los avisos en la publicidad de contratación serán publicados con anticipación y deberán contener los elementos de información necesarios para permitir a los interesados evaluar su interés en participar en la contratación pública, incluyendo por lo menos:

- a) nombre y dirección de la entidad contratante incluyendo, si es posible, número de teléfono y dirección electrónica;
- b) tipo de procedimiento de licitación;
- c) síntesis de su objeto: tipo de bien o servicio, incluida la naturaleza y cantidad y lugar de ejecución en caso de prestación de servicio;
- d) forma, lugar, fecha y horario donde los interesados podrán acceder al texto completo del pliego, así como informaciones adicionales sobre el proceso;
- e) costo del pliego y forma de pago, si correspondiere;
- f) las fechas de entrega de los bienes o servicios a ser contratados o la duración del contrato, a menos que se incluya esta información en los pliegos de licitación
- g) lugar, fecha y horario de entrega y apertura de las ofertas. (MERCOSUR, 2017)

En lo que respecta a los avisos de contratación y la información para participar en contrataciones públicas deberán ser publicadas en el diario oficial nacional u otro medio de gran divulgación, e incluso por medios electrónicos, especificados en el Anexo VII “Publicación de Información” del MERCOSUR/CMC/DEC. N° 37/17

Plazos.

Relacionado con los plazos de la presentación de las ofertas cada entidad concederá un plazo mínimo de veinticinco (25) días corridos entre la fecha en la cual se publica el aviso de contratación. Pero en ningún caso menor a diez (10) días corridos, cuando se trate de una contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, que conlleve a un esfuerzo menor en la preparación de ofertas y o por razones de urgencia que justifique debidamente la entidad. Asimismo, se puede llegar a reducir en cinco (5) días corridos el plazo para presentar ofertas cuando:

- a) el aviso de contratación se publique por medios electrónicos;

- b) los pliegos de licitación se pongan a disposición del público por medios electrónicos desde la fecha de la publicación del aviso de contratación; o
- c) las ofertas se puedan recibir a través de medios electrónicos por la entidad contratante. (MERCOSUR, 2017)

Pliego de licitación.

El pliego de licitación estará a disposición del público a partir de la primera fecha de publicación del aviso, y deberá contener toda la información necesaria para que los oferentes puedan presentar correctamente sus ofertas, incluyendo como mínimo los siguientes ítems:

- a) nombre y dirección de la entidad licitante;
- b) procedimiento de licitación;
- c) objeto de la contratación prevista, incluida la naturaleza y cantidad de los bienes o servicios que se van a adquirir; cuando se desconoce la cantidad, indicar la cantidad estimada y los requisitos que deban ser cumplidos, con inclusión de las especificaciones técnicas, las certificaciones de conformidad, e instrucciones que sean necesarias;
- d) condiciones para la participación en la licitación, entre las cuales se encuentren:
 - i. garantías;
 - ii. comprobación de idoneidad jurídica y fiscal y de la calificación técnica y económico-financiera en el caso de bienes y servicios, cuando fuera el caso;
- e) forma e idioma de presentación de las ofertas;
- f) moneda para la presentación de las ofertas y para el pago;
- g) sanciones por incumplimiento contractual;
- h) lugar, día y hora para la recepción de la documentación y de la oferta;
- i) la fecha o período para la entrega de los bienes o la duración del contrato.

- j) criterios de evaluación de las ofertas, incluyendo cualquier otro factor diferente del precio. También, de ser el caso, deberá constar una clara explicación de la fórmula de ponderación de los factores que se utilicen para la selección de las ofertas;
- k) lugar, día y hora para la apertura de las ofertas;
- l) anexos que contengan, cuando sea el caso:
 - i. proyecto básico y/o ejecutivo;
 - ii. presupuesto estimado;
 - iii. modelo del contrato a ser firmado entre las partes; y
 - iv. las especificaciones complementarias y las normas de ejecución pertinentes a la licitación;
- m) plazo de validez de las ofertas, a partir del cual los oferentes quedarán liberados de los compromisos asumidos;
- n) condiciones de pago y cualquiera otra estipulación y condición;
- o) indicación de la legislación específica relacionada con la contratación y los procedimientos de reclamación.

Las entidades licitantes podrán exigir a los oferentes una garantía de mantenimiento de oferta, así como, al oferente ganador, las garantías de la ejecución.

Cuando una entidad modifique los pliegos de una licitación se deberá enviar las modificaciones por escrito a todos proveedores que están participando en la contratación pública con tiempo suficiente para permitir que los proveedores modifiquen y presenten nuevamente sus ofertas. (MERCOSUR, 2017)

Tratamiento de las ofertas y adjudicación de los contratos.

Cada entidad recibirá, abrirá y tratará todas las ofertas bajo procedimientos que garanticen la igualdad e imparcialidad en el proceso de contratación pública y dará trato confidencial a las ofertas, al menos hasta su apertura.

Ninguna entidad penalizará a ningún proveedor cuya oferta sea recibida después del plazo especificado para la recepción de las ofertas cuando el retraso sea exclusivamente imputable a la negligencia de la entidad.

A fin de ser considerada para una adjudicación, cada entidad exigirá que las ofertas deban ser presentadas por escrito y deban al momento de la apertura de las ofertas:

- a) ajustarse a los requisitos esenciales contenidos en el pliego de licitación; y
- b) proceder de un proveedor que ha satisfecho las condiciones para participar.

La oferta presentada por el oferente deberá incluir todo costo que integre el valor final de la contratación.

La entidad adjudicará el contrato al proveedor que ésta determine que cumple con las condiciones para participar, que es plenamente capaz de cumplir con el contrato y cuya oferta sea considerada la más ventajosa con base únicamente en los requisitos y los criterios de evaluación especificados en el pliego de licitación, a menos que la entidad determine que dicha adjudicación va en contra del interés público.

En caso de que una entidad contratante reciba una oferta cuyo precio sea anormalmente más bajo que los precios de las demás ofertas presentadas, la entidad podrá verificar con el proveedor que éste reúne las condiciones de participación y tiene capacidad para cumplir lo estipulado en el contrato.

Si por cualquier razón imputable al adjudicatario, no se perfeccionara el contrato o el adjudicatario no hiciera efectiva la garantía o si no cumpliera con el contrato, éste se podrá adjudicar a la siguiente mejor oferta, y así sucesivamente, siempre y cuando lo permita la legislación de cada Estado Parte.

La entidad contratante podrá declarar desierta o rechazar todas las ofertas cuando corresponda.

Una entidad no podrá cancelar una contratación pública, ni dar por terminado o modificar un contrato adjudicado, con el fin de evadir las obligaciones del MERCOSUR/CMC/DEC. N° 37/17

Publicidad de los resultados de las contrataciones.

Los Estados Partes se asegurarán que sus entidades otorguen una efectiva divulgación de los resultados de los procesos de contrataciones públicas.

Las entidades deberán poner a disposición de todos los proveedores toda la información relativa al procedimiento de contratación y, en especial, a los fundamentos de la adjudicación y de las características relativas de la oferta ganadora. Previa solicitud, una entidad proporcionará a un proveedor cuya oferta no fue seleccionada para la adjudicación, las razones para no seleccionar su oferta o las ventajas relativas de la oferta que la entidad haya seleccionado.

Una vez firmado el contrato, las entidades publicarán de ser posible el contrato mismo, o información sobre la contratación, incluyendo: nombre del proveedor o prestador favorecido, valor, plazo de vigencia y objeto del contrato, nombre y ubicación de la entidad contratante y el tipo de procedimiento de contratación utilizado.

Las entidades publicarán esta información en el diario oficial nacional u otro medio de divulgación oficial nacional de fácil acceso para proveedores, prestadores y otros Estados Partes. Los Estados Partes procurarán poner esta información a disposición del público a través de medios electrónicos. (MERCOSUR, 2017)

Conclusiones

Por lo expuesto anteriormente, cabe destacar que el procedimiento de adquisición en cualquier ámbito, tanto nacional como internacional, para la compra de un bien o un servicio es el mismo y se encuentra regulado mediante la Oficina Nacional de Contrataciones quien

emite decretos y circulares que hacen factible la adquisición del mismo. La diferencia radica en los tiempos licitatorios y los costos según se explica en la tabla comparativa Nro 1 . Por otra parte, para las compras internacionales según lo determinado en la OE Nro 1133/CQ/18, es necesario contar con una Unidad Ejecutora de Contrataciones (UOC), quien es la que intervendrá en el acto administrativo en las etapas de autorización, convocatoria, evaluación, adjudicación y perfeccionamiento del contrato y de esta manera poder agilizar el procedimiento.

Tabla comparativa Nro 1

Procedimiento de adquisición de un bien

	Nacional	Mercosur/ países regionales	Internacional con AAMM	Internacional sin AAMM
Procedimiento	Regulado por la ONC Licitaciones Públicas Licitaciones Privadas	Regulado por la ONC Licitaciones Internacionales	Regulado por la ONC Licitaciones Internacionales Cuentan con UOC	Regulado por la ONC Licitaciones Internacionales
Aprobación G5				
Elaboración del PBYCP	1 días hábiles	1 días hábiles (Decreto 1030/16 Art 36)		
Proyecto Inicio	1 días hábiles	1 días hábiles		
1er Dictamen Jur	10 días hábiles	10 días hábiles (Ley 19.549 Art 7)		
Resolución	2 días hábiles	2 días hábiles (Decreto 1030/16 Art 9)		
Tiempos difusión	L Pública 2días L Privada 7días a partir de la fecha prevista de apertura	Publicado mediante sitio web de las Naciones Unidas UN Development Business 2 días 40 días corridos a partir de la fecha prevista de apertura (Decreto 1030/16 Art 40)		
Apertura	1 días hábiles	1 días hábiles (Decreto 1030/16 Art 41)		
Vistas de Ofertas	2 días hábiles	2 días hábiles (Decreto 1030/16 Art 60)		
Evaluación de ofertas	5 días hábiles	5 días hábiles (Decreto 1030/16 Art 61)		
Notificación del				

Dictamen de evaluación	2 días hábiles	2 días oferentes (Decreto 1030/16 Art 72)		
Impugnación	3 días hábiles	3 días impugnación (Decreto 1030/16 Art 73)		
Proyecto Finalización	1 días hábiles	1 días hábiles		
2do Dictamen Jurídico	1 días hábiles	1 días hábiles (Ley 19.549 Art 7)		
Resolución de Adjudicación	1 días hábiles	1 días hábiles (Decreto 1030/16 Art 74)		
Adjudicación	1 días hábiles	1 días hábiles (Decreto 1030/16 Art 74)		
Generación OC	1 días hábiles	1 días hábiles (Decreto 1030/16 Art 75)		
Costos	----	Costos aduaneros, acarreos, fletes y gastos de puerto	Entre 30/35 días sin costos aduaneros pero si fletes y gastos de puerto.	Costos aduaneros, acarreos, fletes y gastos de puerto

Fuente: elaboración propia

Capítulo II Capacidad de producción local y/o regional

El objetivo de este capítulo es determinar la capacidad nacional, y /o regional, se entenderá como capacidad de producción como la oferta en el mercado de un producto determinado como una producción propia de una empresa. Asimismo, para acotar la gran variedad del equipamiento de alta montaña que utilizan las tropas, el presente trabajo se va a centrar en los siguientes efectos, botas de doble propósito, tablas de esquí, fijación móvil, cuerdas dinámicas y mosquetones, arneses, crampones y piquetas, los cuales son elementos esenciales en el adiestramiento operacional en montaña

Proveedores Nacionales

Para la adquisición de bienes y o servicios durante el proceso administrativo, como se explicó en el capítulo anterior, es relevante la elaboración de las Especificaciones Técnicas según lo especifica el Art 37 del Decreto Nro 1030/16 “Reglamento del Régimen de contrataciones de la APN”, permitiendo de esta manera contar con las mismas condiciones de igualdad entre los distintos oferentes. Algunos aspectos que deben tener en cuenta para la confección de la misma son las siguientes:

1. Las cantidades y características de los bienes o servicios

2. La calidad exigible, teniendo en cuenta los criterios de sustentabilidad y calidad que deben cumplir los bienes, de acuerdo a la normativa internacional
3. Fijar tolerancias aceptables
4. Modo de recepción
5. Inspecciones o pruebas a desarrollarse
6. Tablas de requisitos
7. No podrá exigirse al oferente una marca determinada, pero si podrá hacer mención a una marca con el simple hecho de señalarle al oferente características generales del objeto pedido.

Teniendo en cuenta la importancia de las especificaciones técnicas, se ha buscado en el mercado nacional los siguientes efectos, botas de doble propósito, tablas de esquí, fijación móvil, cuerdas dinámicas y mosquetones, arneses, crampones y piquetas según las siguientes características técnicas que como mínimo deben cumplir.

Para la adquisición de la Bota doble propósito de esquí se deberá tener en cuenta las siguientes características:

Botas exterior de plástico para esquí de travesía

- Uso: Para esquí de travesía.
- Talles: disponibilidad de 23 a 32 cm.
- Color: gamas de blancos/grises/negros/azules oscuros/verde oliva (patrones de uso militar).
- Cantidad de ganchos: 3 o 4 (mínimo/máximo).
- Sistema de sujeción superior: correa de sujeción superior con posibilidad de emplearla con y sin guantes.
- Flex: 110 a 125.

- Rango de movimiento para mejora el movimiento y comodidad durante el ascenso deberá de ser: 60°.
- Carcasa (Estructura externa): de carbono (preferentemente), o plástico de dual inyección Termoplástico Poliuretano (TPU).
- Inclinación de caña frontal: de 15° a 20°.
- Compatibilidad: compatible con fijaciones de esquíes del tipo Touring (tradicionales), y con crampones del tipo automáticos.
- Tipos de hebillas: X LITE o Aluminio.
- Debe poseer sistema de bloqueo y desbloqueo: del tipo Speed Lock Plus (palanca selectora de Ski / Walk de fácil acceso con y sin guantes).
- Ventilación: membrana impermeable (OutDry) en la carcasa de la bota.
- Suela: Vibram (con ranuras verticales y horizontales para aumentar la tracción sobre hielo y nieve y con agarre para superficies rocosas).
- Debe poseer Puntera y Talonera: para sistema Low Tech o de Marco.
- Peso: entre 1,4 Kg y 1.8 Kg por bota (permite un ascenso ligero y rápido).

Requisitos de la bota interior:

- Bota Interna: termoformable, reforzada y cómoda (Cross Fit Intuition Pro Flex o Gull Custom Optisensor).
- Material de aislamiento: tipo Thinsulate o de mejor calidad.

Deberá poseer:

- Cierre: con cordones y/o velcro.
- Lengüeta: de material Pebax.
- Anillas superiores, anterior y posterior de la bota interna que permita un transporte seguro.

En lo que respecta a las normas y leyes a tener en cuenta son las Norma IRAM 15 Inspección por atributos, plan de muestra única, doble. Muestreo al azar o tabla equivalente, Norma IRAM 18 Tabla de muestre (DGM, 2020) y Norma IRAM 3610. Calzado de seguridad. (DGM, 2020, pág. 6)

A modo GRÁFICA ILUSTRATIVA (sin compromiso de marca o modelo)



Requisitos funcionales:

- Liviano.
- Empleo específico: para travesía o de montaña.
- Para uso en cualquier tipo de terreno o nieve.
- Deberá permitir rapidez en el ascenso por su ligereza y seguridad en el descenso por su estabilidad.

Requisitos técnicos:

- Materiales: Construcción Sidewall 3 piezas con un núcleo de madera de Paulina y refuerzos de fibra triaxil, vidrio e inserciones de titanio con lateral de ABS muy resistente a los golpes y muy ligero.
- Radio de giro dual: Una combinación de un radio de giro delantero y un radio de giro trasero más pequeño que permita un comportamiento neutro al entrar y salir de las curvas. Perfil Scoop Rocker: Con un ligero Rocker en la espátula, ayuda a pasar los esquís sobre cambios de nieve, facilita el giro y evita enganches.

- Suela de grafito sinterizada para mejorar las condiciones de deslizamiento y la absorción de la cera.
- Marca sugerida: Tipo Dynafit



Para la adquisición de Fijaciones para tabla de esquí de marcha, según las siguientes características:

- Alza de 4 puntos, resistente y ligera.
- Rigidez de torsión en el ascenso y buena transmisión en el descenso.
- Altura (Máxima): 40 mm.
- Para esquís de más de 67 mm de patín.
- Con sistema de frenos de 90 mm.
- Debe cumplir normas DIN ISO 13992 y 9462 para esquí de travesía y descenso.
- Válida para botas que cumplan norma DIN ISO 9523 (travesía) DIN ISO 5355 (alpino).
- Peso aproximado 1800 g (par).



Para la adquisición de bastón para esquí de marcha telescópico tipo DYNAFIT, según las siguientes características:

- Ajustable
- Agarre Serie Touring con el interior acanalado para reducción de peso y mejor agarre.
- Roseta de 100 mm.
- Mecanismo de extensión ligero y sencillo, tipo Flick Lock Pro.
- Medidas: de 90cm a 145 cm (+- 10 cm)
- Peso aproximado: 600 g
- Color: preferente negro.
- Marca sugerida: Tipo Dynafit



Para la adquisición de mosquetón de acero con seguro tipo oval, según las siguientes características:

- Mosquetón de forma simétrica oval
- Fabricado en acero
- Abertura (mínima): 23 mm entre la punta del mosquetón y el gatillo abierto.

- Resistencia longitudinal (mínima): 33 KN.
- Cierre de rosca con sistema Keylock (sistema de unión cuerpo/gatillo sin muesca de cierre) para evitar que se enganche.
- Debe cumplir normativa UIAA, CE EN 362 y EN 12275



Para la adquisición de mosquetón de seguridad sin seguro (leva rígida, no alambre), según las siguientes características:

- Con perfil en forma de H
- Peso máximo: 40 g.
- Mosquetón polivalente, para añadir a una cinta o para usar como elemento de amarre.
- Anodinado para una mejor resistencia a la abrasión.
- Sistema Keylock (El sistema de cierre Keylock, sin muesca, suprime el enganche involuntario del mosquetón).
- Material: aluminio serie 7000 forjado en caliente.



Para la adquisición de cuerda dinámica tipo Petzl Volta, según las siguientes características:

- Nylon
- Grosor: 9,2 mm
- Peso por metro: 55 gramos
- Peso del paquete: 1.882 kilogramos
- Fuerza de choque: 8,6 KN para cuerda simple
- Longitud: 100 metros.
- Fácil de usar, debe ser flexible y manejable
- Debe estar homologada por la normativa EN 892 y por UIAA la Federación Internacional de Escalada y Montañismo



Para la adquisición de arnés integral de 4 puntos de enganche refuerzo lumbar y de piernas, el cual deberá contar con las siguientes características:

- Puntos de enganche laterales: utilizados para sujeción y posicionamiento.
- Punto de enganche frontal y dorsal: anticaídas.
- Regulación en pecho, piernas y cintura
- Cintas poliéster de alta tenacidad 45mm

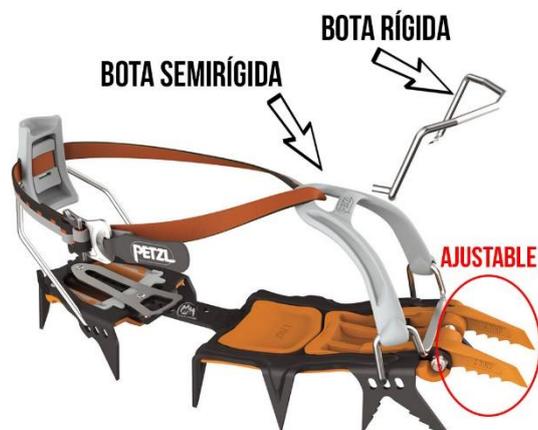
- Accesorios recubiertos con PVC.
- Diferenciación de colores para su rápida colocación
- Respaldo lumbar en cinta
- Norma: IRAM 3622-1



Para la adquisición de crampones tipo Petzl

Ramponi Lynx LL Universal, según las siguientes características:

- Tipo Automáticos
- Peso 1020 g
- Material Acero inoxidable
- Puntas 14
- Uso alpinismo técnico
- El crampón es adaptable a botas de tallas entre el número 35 y el 45.



Para la adquisición de piquetas, la cual contará con las siguientes características:

- Mango: aluminio ultraligero, curvado en su parte superior
- Hoja: curvada, banana afilada
- Versátil y ligero.
- Polivalente
- Peso: 575grs
- Normativa: CE EN 13089 /UIAA.



Todos los elementos que se adquieran, deberán ser nuevos sin uso, en perfecto estado de conservación y mantenimiento, debiendo responder en todos los casos a las normas UIAA¹⁴, CE¹⁵ y EN¹⁶ y fabricados mediante un proceso de gestión de la calidad. Teniendo en cuenta la especificación técnica de los efectos antes mencionados, se ha realizado la búsqueda de distintos oferentes a nivel nacional encontrándose inscriptos en el sistema COMPRAR, como proveedores del estado (SIPRO), los siguientes, los cuales no contaban con dichos efectos ya

¹⁴ Unión Internacional de Asociaciones de Alpinismo, fundada en 1932 y en 1995 fue reconocida por el Comité Olímpico Internacional como la federación internacional que representa al montañismo y la escalada.

¹⁵Conformité Européenne, en español, "de Conformidad Europea". Esto significa que el fabricante ha verificado que el producto cumple con todos los requisitos esenciales pertinentes a las Directivas o Reglamentos europeos aplicables.

¹⁶ Normas Europeas

que no son de producción nacional sino importados y debido a las restricciones económica que atraviesa el país, no pudiendo adquirir estos efectos del exterior:

Pablo Andrés Conti

Domicilio: Tandil 7171, localidad CABA, Pcia CABA, CP 1440

Dirección de email: Pabloandres@hotmail.com

Héctor Alberto Claverie

Domicilio: Belgrano 298, Piso Nro. PB, localidad Bahía Blanca, Dpto. Bahía Blanca, CP 8000

Dirección de email: hectorclaverie@gmail.com

Julio Juan la Gruta

Domicilio: Av. Argentina 5625, localidad CABA, CP C1439HQ

Dirección de email: cafima@arnet.com.ar

Juan Martin Pereyra

Domicilio: Manzana 67 lote 6 S/N, localidad Córdoba, Dpto Capital, Pcia Córdoba, Argentina, CP 5003

Dirección de email: jmpereyra2002@hotmail.com

Marcelo Alejandro Vilar

Domicilio: Suipacha 1651, localidad Maquinista Savio Este, Dpto Escobar, Pcia de Buenos Aires, CP 1620

Dirección de email: vilarmarcelo@gmail.com

Material deportivo MDQ

Domicilio: Cas Tex, localidad Mar del Plata, Dpto General Pueyrredón Pcia Buenos Aires,
CP 7600

Dirección de email: Emmanuel_88mdq@hotmail.com / pablo186@hotmail.com

Por otra parte, se ha corroborado por diversos medios (telefónico, email e internet) que nuestro país cuenta con producción nacional de fábricas que no se encuentran inscriptas como proveedores del estado, entre ellas podemos mencionar las siguientes:

RCL de Multiplastika

Es una fábrica de hilados, sogas, cordones, eslingas y demás productos textiles de Argentina, cuya planta fabril está ubicada en el barrio de Villa Devoto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fábrica sogas para trabajo y seguridad en altura, descensores, salvacaidas, arneses, silletas, pastecas, sogas y productos para ferreterías, loneras y camiones. Sogas para empresas de servicios e instalaciones para minería, tendidos eléctricos, fijaciones submarinas y de antenas. Cabos náuticos para veleros, yates, lanchas y embarcaciones, utilizados para fondeo, amarras, escotas, drizas y cabos reglamentarios para salvavidas.

Las cuerdas cumplen con las normas CE y UIAA, para montañismo, rapel, tirolesa, top rope, escalada en palestra y montaña, cuerdas semiestáticas y dinámicas. Cabos certificados para uso en espeleología, sogas para torno de parapente y todo tipo de deportes.

Su sede central está ubicada en Bahía Blanca 2887 C1417aso Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tel: (011) 4501-4728 y 4502-8319 y su email: rclsogas@yahoo.com.ar. (RCL de Multiplastika, s.f.)

Cuerdas Mendy Hnos

Empresa creada en 1983, dedicaba a la fabricación de sogas, cordones y elásticos. En el año 2000 crearon las primeras cuerdas para rapel y luego para escalada, incorporando maquinaria de última tecnología y nuevos hilados técnicos, cuenta con un amplio catálogo de sogas y cuerdas para todo tipo de usos en industria y deporte. Sogas para izaje, náuticas, cuerdas para líneas de vida en trabajos de altura, para rapel, espeleología, montañismo, rescate. Cuenta con una planta industrial de 1150 mts² en la ciudad de Tandil, su dirección 9 de Julio 1256, Bs. As y con laboratorio propio conforme a las normas CE-EN 1891 y CE-EN 892. Teléfono de contacto: Fábrica Tandil +549 249 4450026 Móvil +549 249 4531980 y dirección de email: cuerdasmendy@yahoo.com.ar. (Cuerdas Mendy Hnos Industria Argentina, s.f.)

Gaetani S.R.L

Es una empresa dedicada desde 1925 a la fabricación de cabos, sogas, cintas tejidas de alta tenacidad, eslingas, chinguillos y equipos de sujeción de carga. Utiliza la más alta tecnología y los mejores hilados para la fabricación de sus productos. Cuenta con la Certificación ISO 9001:2015 para la fabricación de cuerdas de Nylon para escalada y fabricación de cintas de poliéster para eslingas. También, es miembro de la UNION INTERNACIONALE DES ASSOCIATIONS D'ALPINISME «UIAA´´. La cual certifica y garantiza la excelencia de las Cuerdas para Escalada. (GAETANI S.R.L, s.f.)

Dirección: Yapeyú 1025, Lomas del Mirador, Buenos Aires, Argentina

TE:(5411) 4653-7594/7526/9006 - Fax:4657-3452

Email: gaetani@gaetani.com.ar

Montagne

La primera fábrica argentina de artículos de camping, desde 1972 y da sus primeros pasos en el mundo de la náutica, comercializando mochilas, bolsos y una pequeña línea de camperas.

18 años después la marca logra consolidarse en el mercado y comienza a comercializar su propia línea de carpas convirtiéndose así en el primer fabricante nacional de productos de camping, artículos outdoor e indumentaria, a pequeña escala. (Montagne, s.f.)

TE: (+5411) 5197-5764

Izajes y transmisiones SA

Esta empresa fabrica desde 1996 eslingas y brinda soluciones de Izaje. Cuenta con un sistema de gestión de calidad, basado en la Norma ISO 9001 versión 2015, certificado por el IRAM. El mismo abarca todos los procesos: Productivo, Administración y Comercial. ENCAN es la marca de productos de protección personal contra caídas de altura, la misma cumple estrictamente con las normas IRAM aplicables. Cuenta con un laboratorio propio de primer nivel el cual incluye una torre de caídas / entrenamiento. (Izajes y Transmisiones S.A., s.f.)

Dirección: Colón 3145, B 1752 BJM, lomas del Mirador

TE: 11-6444 2471

Email:info@izajes.com

Fugate

Es una empresa que nace en el año 1971, fabricando las primeras carpas y mochilas de montaña del país. Con el tiempo incorporaron reconocidas marcas de material de escalada e indumentaria. (Fugate, s.f.)

Dirección: Gascón 238, Ciudad autónoma de Bs As

Email: info@fugate.com.ar

TE: 4982-0203

Cancamos

Fundada en 1996 por el Ing. Roberto Meldini, en sus inicios se dedicó exclusivamente a la fabricación de cáncamos en todas sus formas y medidas. La calidad de sus productos se basa en una previa inspección de la materia prima, y un exhaustivo proceso de supervisión y control en cada una de las etapas de producción. A partir del año 2020 logra la certificación ISO 9001-2015 con el ente certificador TÜV. (Cancamos SRL, s.f.)

Ansilta

Empresa fundada en 1980 en San Juan, Argentina, con el único objetivo de proveer al montañista de elementos para la actividad, confeccionando indumentaria técnica de montaña, con capacidad de innovación y diseño para el desarrollo y producción de indumentaria técnica específica para responder en situaciones y ambientes extremos. (Ansilta, s.f.)

Dirección: Blas Parera 3145, Olivos, Bs As

Email:Info@camping_center.com.ar

TE: 011- 4794-5534

Fischer Ski

Es una empresa de Austria que fabrica esquís y materiales de para todas las modalidades de este deporte, raquetas de tenis y equipamiento de hockey, instalada como tienda oficial argentina en distintos lugares de nuestro país (Rio Negro, Buenos Aires, Mendoza, Neuquén, Chubut y Tierra de Fuego)

Dirección e-mail: nieveaustral@gmail.com

Proveedores en el marco del Mercosur

En lo que respecta, a proveedores en el marco del Mercosur, cuyo objetivo principal es generar oportunidades comerciales y de inversiones a las partes intervinientes en el tratado a través de la integración competitiva de las economías nacionales al mercado internacional. Se puede observar que el único país que cuenta con producción nacional en la elaboración de tablas de ski, es Chile.

En la actualidad Chile cuenta con dos empresas de producción nacional, AWKA y Alto Valle, la cual en un primer momento fue de producción nacional en Argentina, ubicada en Alto Valle de la provincia de Río Negro, pero debido a la situación económica del país se trasladó a Chile. Hoy son una pequeña fábrica de tablas de esquí y snowboard “Alto Valle Esquí & Snow”, su email: info@altovallesnow.com. (ALTO VALLE, s.f.)

Por otra parte, Chile cuenta con la empresa AWKA también de producción nacional de tablas de ski y snowboard. La misma nace en el año 2012, como una empresa de fabricación de ski, con el tiempo comenzó a construir tablas de surf. Todas sus tablas son diseñadas en softwares de última generación usados en la industria mundial y perfectamente shapeadas por máquinas CNC (control numérico computarizado). Su propuesta de valor es el siguiente: “Tablas fabricadas en Chile con resina Epoxica (Más livianas, mayor vida útil y producen menor daño al medio ambiente). Con tecnología CNC (Shapes únicos y perfectos shapeados con nuestro brazo robótico). AWKA es una marca de BOARDGANICS y está ubicado en Av. Salvador Allende 245 San Joaquín, Santiago de Chile.

TE: Celular+56 9 68325598 y red fija+56 2 29347216(Donosó, 2016, pág. 87)

Registro de Proveedores

Para la adquisición de cualquier bien y/o servicio dentro del sistema de compras de la República Argentina los proveedores quienes sean adjudicatarios en las contrataciones deberán estar indefectiblemente inscriptos en el sistema de Información de Proveedores (SIPRO) y en la AFIP. La tramitación para ser proveedores de estado es online y totalmente gratuita para ello, es necesario completar un formulario de pre-inscripción electrónico disponible en el COMPRAR, el cual debe ser cargado en forma online por la plataforma debiendo ingresar en la solapa Trámites a Distancia (TAD), y seleccionar el trámite “Inscripción Proveedor”.

La documentación exigida varía según el tipo de personería jurídica del proveedor, los cuales pueden ser Personas Físicas, Jurídicas, Sociedades de Hecho, Cooperativos, Mutuales, Uniones Transitorias de Empresas (UTE) y Organismos Públicos.

A continuación, se mencionará los requisitos de inscripción que se deben presentar para ser proveedores del Estado:

Personas físicas.

- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente y Documento de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- Acta de Administrador Legitimado (Es la persona física que utiliza el COMPR.AR en representación del proveedor, encargada de interactuar jurídicamente con el Gobierno Nacional por este medio). (Argentina, 2016)

Personas jurídicas.

- Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.

- Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- Acta de Administrador Legitimado (Es la persona física que utiliza el COMPR.AR en representación del proveedor, encargada de interactuar jurídicamente con el Gobierno Nacional por este medio). (Argentina, 2016)

Cooperativas, mutuales, sociedades de hecho y otros.

- Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios (Frente y Dorso).
- En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

- Acta de Administrador Legitimado (Es la persona física que utiliza el COMPR.AR en representación del proveedor, encargada de interactuar jurídicamente con el Gobierno Nacional por este medio). (Argentina, 2016)

Uniones transitorias de empresas.

- Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores (Frente y Dorso).
- En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- Acta de Administrador Legitimado (Es la persona física que utiliza el COMPR.AR en representación del proveedor, encargada de interactuar jurídicamente con el Gobierno Nacional por este medio). (Argentina, 2016)

Una vez realizada la pre-inscripción, los proveedores estarán en condiciones de cargar sus ofertas en los procesos de compras, pero es condición que al momento de la pre-adjudicación la inscripción haya sido finalizada.

Conclusiones

De lo investigado surge que nuestro país cuenta con proveedores que tienen capacidad de producción nacional que no se encuentran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) en lo que respecta al material de escalada. En la actualidad, existe una

cantidad considerable de empresas comerciales locales que importan artículos de montaña como por ejemplo Fischer Ski las cuales podrían ser proveedores del Estado.

Por otra parte, a nivel regional en Chile se puede adquirir aquellos efectos para actividades de montaña que a nivel local no se producen pero actualmente la compra se realiza de la misma forma que cualquier compra internacional. Para agilizar las operaciones licitatorias se deberá gestionar la creación de una UOC en esa agregaduría militar.

Capítulo III Ventajas/ Desventajas de adquisición de efectos de montaña en el medio local/regional

El presente capítulo se va a centrar en determinar las ventajas y o desventajas que proporciona la adquisición de los efectos de alta montaña a nivel nacional, regional e internacional. Para ello, se tendrá en cuenta responder a los siguientes interrogantes, Costo – Beneficio de adquisición de bienes, tiempo de adjudicación y entrega del bien, calidad del efecto según estándares nacionales y o internacionales (IRAM, ISO, CE).

Ventajas y Desventajas

En los siguientes cuadros comparativos se podrá apreciar las ventajas y desventajas de la adquisición de un bien a nivel nacional, regional y/ o internacional

Tabla comparativa Nro 2
Botas doble propósito de esquí p/travesía

Insumo	Efecto importado con representación legal en Argentina	Compra en el exterior	Compra en el exterior
Fábrica	FISCHER	ASOLO	LA SPORTIVA
Costo	U\$S 1.167,00	U\$S 1.283,00	U\$S 1.868,00
Tiempo de Adjudicación	45 días	60 días	60 días
Tiempo de entrega	15 días	90 días	90 días

<p>Calidad</p>	<p>Indice De Flex: 65-110 Forma 101-105 mm Nivel Avanzado-Experto Género Unisex Edad Adulto Forro compacto con aislamiento Primaloft</p>	<p>La calota en Pebax ofrece la rigidez y resistencia correctas en temperaturas extremadamente bajas</p> <p>La bota interior es poliuretano y polietileno</p> <p>Forro de terciopelo y Thinsulate</p> <p>Plantilla Asoframe de Pebax.</p> <p>La suela de goma Vibram Nilgiri.</p>	<p>Piel Idro-Perwanger hidror repelente 3+mm</p> <p>Forro: Primaloft Synergy</p> <p>Suela Interior: Ibi-Thermo aislante de 9 mm</p> <p>Entre suela: Poliuretano 6 mm con zona adaptada para crampón en la punta</p> <p>Suela: Vibram® Impact Brake System risuolabile.</p> <p>Ramponabile integrale.</p> <p>Forro Synergy a triple capa</p>
			

Fuente: elaboración propia

Asolo

Empresa pionera en la innovación, de Botas de Montaña hecha de una combinación de cuero y textil (Cordura) y poco después presentó también la primera Bota de Montaña forrada con Gore- Tex: innovaciones que cambiaron no solo el mercado, sino también la forma de fabricar calzado de exterior. (ASOLO, s.f.)

La Sportiva

Es una empresa líder a nivel mundial en la producción de calzado para la alta montaña, fundada en 1928 en Tesero. La empresa cuenta con productos innovadores con la mejor tecnología y materiales disponibles en el mercado. Distribuye a más de 70 países en el mundo, y cuenta con la certificación de las normas UNI ISO 9002. (LA SPORTIVA, s.f.)

Tabla comparativa Nro 3
Tabla de esquí de marcha

Insumo	Compra en el exterior (Producción Francesa)	Compra en el exterior (Producción Chilena)	Efecto importado con representación legal en Argentina
Fábrica	SKIS ROSSIGNOL S.A	AWKA	FISCHER
Costo	U\$S 2.073,00	U\$S 1.868,00	U\$S 1.287,00
Tiempo de Adjudicación	60 días	60 días	45 días
Tiempo de entrega	90 días	90 días	15 días
Calidad	Los núcleos de madera de álamo con certificación PEFC La base y los cantos, contribuyen a reducir el impacto medioambiental El diseño 2LCT ABS adapta la tecnología Line Control La tecnología Damp Tech reduce la vibración del esquí	Núcleo de madera: arce / álamo / bambú. -Flex Reinforce: banda ollie uniax de carbono. -Base: Tinte cortado UHMW sinterizado. -Forma: Parque 50/50 Real Twin. -Perfil: Camber / Early Rise Tips -Patrón flexible: 5,5 / 7 / 5,5 Peso: 1470g	Carbón Tex Aeroshape Paulownia Wood Core Estructura Full Carbón Jacket Tour rocker. 



Fuente: elaboración propia

Skis Rossignol S.A.

Es un fabricante francés de equipos de esquí alpino, snowboard y nórdicos, así como prendas de abrigo y accesorios relacionados, con sede en Isère, Francia, creada en 1907. En Argentina cuenta con 7 puntos de ventas (Skis Rossignol S.A., s.f.)

Tabla comparativa Nro 4

Fijaciones para tabla de esquí de marcha

Insumos	Compra en el exterior (Producción Francesa)	Efecto importado con representación legal en Argentina	Compra en el exterior (Producción Austriaca)
Fábrica	SKIS ROSSIGNOL S.A	FISCHER	DYNAFIT
Costo	U\$S 385.007,00	U\$S 190.050,00	U\$S 275.000,00
Tiempo de Adjudicación	60 días	45 días	60 días
Tiempo de entrega	90 días	15 días	90 días
Calidad	Las SPX 12 GW son unas fijaciones de alto rendimiento para all- mountain Cuenta con certificación TÜV	Fijaciones de Ski Fischer - RS11 White DIN: 3-11 Altura sobre la punta del esquí: 12.0 mm Altura sobre el tacón	Adjustable Length: +/- 12,5mm Ice Breaker Pins Ranura crampon opcional Materiales

	<p>Su proceso de fabricación cumple con las normas internacionales de seguridad</p> 	<p>de esquí: 21.0 mm Diagonal completa Teflón Ancho de freno: 80 mm</p> 	<p>Aluminio forjado Acero inoxidable Chromoly High Tech Synthetic</p> 
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: elaboración propia

Tabla comparativa Nro 5
Bastón para esquí de marcha

Insumo	Compra en el exterior (Producción Francesa)	Producción Nacional	Efecto importado con representación legal en Argentina
Fábrica	SKIS ROSSIGNOL S.A	MONTAGNE	FISCHER
Costo	U\$S 107,25	U\$S 85,00	U\$S 79,00
Tiempo de Adjudicación	60 días	45 días	45 días
Tiempo de entrega del bien	90 días	15 días	15 días
Calidad	Bastones freeride pro telescopic safety unisex Ajuste entre 110 y 135 cm	Material: Aluminio 6061. Descripción: 3 secciones telescópicas Sistema anti-shock	Bastón De Ski Fischer xtr Aluminio Unisex

	<p>Dispone de un tubo fabricado en aluminio ligero y Empuñadura extendida para touring</p> <p>Rosetas giratorias</p>	<p>Mango ergonómico</p> <p>Sistema interno de bloqueo (twist lock)</p> <p>Extendible en 3 secciones hasta 135 cm</p> <p>Muñequera ajustable</p> <p>Diámetro: 18/16/14 mm.</p>	
			

Fuente: elaboración propia

Tabla comparativa Nro 6
Mosquetón de acero con seguro tipo oval

Insumo	Compra en el exterior (Producción Francesa)	Producción Nacional	Producción Nacional
Fabrica	PETZL	ANSILTA	CARCAMOS SRL
Costo	U\$S 112,00	U\$S 65,00	U\$S 59,00
Tiempo de Adjudicación	60 días	45 días	45 días
Tiempo de entrega	90 días	15 días	15 días
Calidad	<p>Marca: Edelweiss</p> <p>- Modelo: Guardo</p> <p>- Material: Aleación Ligera, Aluminio</p> <p>- Largo: 11 cm</p> <p>- Ancho: 6,1 cm</p>	<p>Mosquetón William Screwlock – Petzl</p> <p>La medida y la forma de este mosquetón son adecuadas para fijar varias cuerdas y cintas,</p>	

	<ul style="list-style-type: none"> - Peso: 73 g - Apertura: 18 mm - Color: Rojo - Norma: CE EN 12275, CE EN 362, UIAA - Resistencia longitudinal: 22 kN - Resistencia transversal: 8 kN - Resistencia gatillo abierto: 6 kN 	<p>organizar la reunión, asegurar o descender en rápel con un nudo dinámico con una o dos cuerdas.</p> 	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Fuente: elaboración propia

Tabla comparativa Nro 7

Mosquetón de seguridad sin seguro (leva rígida, no alambre)

Insumo	Compra en el exterior (Producción Italiana)	Producción Nacional	Producción Nacional
Fábrica	KONG	ANSILTA	CARCAMOS SRL
Costo	U\$S 65,00	U\$S 54,00	U\$S 60,00
Tiempo de Adjudicación	60 días	45 días	45 días
Tiempo de entrega	90 días	15 días	15 días

Calidad	<p>Diámetro: 54 mm Largo: 105 mm Material: Aluminio Sistema de cierre: Key lock Carga de ruptura: 22 kN</p> 	<p>Resistencia cerrado 25 kN Resistencia abierto 8 kN Peso: 49 grs</p> 	
---------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: elaboración propia

Tabla comparativa Nro 8
Cuerda dinámica

Insumo	Producción Nacional	Producción Nacional	Producción Nacional
Fábrica	RCL DE MULTIPLASTIKA	CUERDAS MENDY HNOS	GAETANI S.R.L
Costo	U\$S 69,00	U\$S 74,00	U\$S 68,00
Tiempo de Adjudicación	45 días	45 días	45 días
Tiempo de entrega	15 días	15 días	15 días
Calidad	<p>Diámetro 10 mm. - Fuerza de impacto 8,7 kN - N° caídas UIAA 6. - Elongación dinámica 33%. - Elongación estática 6,2%. - Deslizamiento de</p>	<p>Tipo de cuerda: Simple Fuerza de choque: 8,6 kN Caídas UIAA: 10 Elongación estática: 6 % Elongación dinámica: 31 % Deslizamiento de</p>	<p>Cuerda Para Escalada Dinámica Aconcagua 10.8mm X 60mts Material: Hilado de Nylon de Alta Tenacidad. Numero de Husos: 32 Peso por metro: 74 grs. Fuerza de choque: C/80 Kg 9,4 KN.</p>

	<p>camisa 0 mm. - Peso 65 g/m.</p> 	<p>funda. 5 mm Peso por metro. 69 gramos. Homologada CE 0161- EN 892:2013</p> 	<p>Cantidad de caídas: 8 Porcentaje de elongación estática: 10 % Desplazamiento de funda: - 3mm. Consultar por rollos de medidas especiales.</p> 
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: elaboración propia

Tabla comparativa Nro 9
Arnés integral de 4 puntos de enganche refuerzo lumbar y de piernas

Insumo	Producción Internacional (Producción Alemana)	Producción Nacional	Producción Nacional
Fábrica	EDELRID	FUGATE	RCL DE MULTIPLASTIKA
Costo	U\$S 226,00	U\$S 189,00	U\$S 152,00
Tiempo de Adjudicación	60 días	45 días	45 días
Tiempo de entrega	90 días	15 días	15 días

<p>Calidad</p>	<p>Arnés anticaídas con argolla D dorsal en acero.</p> <p>Cintas poliéster</p> <p>Argolla D anticaídas esternal y argolla D ventral. Faja lumbar y perneras</p> <p>Regulación de cintas en hombros, piernas y cintura por medio de hebillas reguladoras de acero</p> 	<p>Cintas de seguridad de nylon, tejido de nylon y hebillas de acero y de acetal.</p> <p>Bretel regulable.</p> <p>Perneras regulables.</p> <p>Punto de encordamiento frontal.</p> 	<p>Arnés completo con múltiples puntos de enganche, refuerzo lumbar y perneras regulables en hombros y piernas.</p> <p>Normas IRAM 3622-1.</p> <p>Peso 1800 Kg</p> 
----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: elaboración propia

Tabla comparativa Nro 10
Crampones

Insumo	Compra en el exterior (Producción República Checa)	Compra en el exterior (Producción Francesa)	Compra en el exterior (Producción Italiana)
Fábrica	FAKIR 2 TECH	PETZL	Grivel G10
Costo	U\$S 634,00	U\$S 407,62	U\$S 343,00
Tiempo de Adjudicación	60 días	60 días	60 días
Tiempo de entrega	90 días	90 días	90 días
Calidad	<p>Singing Rock</p> <p>Grampón Fakir 2 Tech</p> <p>Nro de puntas: 12</p> <p>Fijaciones: Semi</p>	<p>Grampon Irvis 10</p> <p>Puntas Petzl Universal</p> <p>Número de puntas: 10</p> <p>Certificaciones: CE</p>	<p>Número de puntas:12</p> <p>Fijaciones: Semi automáticos</p> <p>Materiales: Acero</p>

	<p>automáticos</p> <p>Sistema patentado por Singing Rock Micro-Step Adjustment (MSA)</p> <p>Peso Fakir II Semi Classic: 920 g</p> <p>Incluyen placas anti nieve Singing Rock Bouncer</p> <p>CE · EN 893</p> 	<p>EN 893, UIAA</p> <p>Referencias T03A</p> <p>LLU T03A FL</p> <p>Peso: 670 g (con FIL), 710 g (con FIL FLEX)</p> <p>Peso: 790 g</p> <p>Sistema de fijación leverlock universal flexlock</p> 	<p>Antisnow: Sí</p> <p>Peso (gr.):847</p> 
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: elaboración propia

Tabla comparativa Nro 11
Piquetas

Insumo	Compra en el exterior (Producción Italiana)	Compra en el exterior (Producción Española)	Compra en el exterior (Producción Alemana)
Fábrica	CASSIN	ALTUS	EDELRID ATTILA
Costo	U\$S 570,00	U\$S 660,00	U\$S 500,00
Tiempo de Adjudicación	60 días	60 días	60 días
Tiempo de entrega	90 días	90 días	90 días
Calidad	<p>Piqueta técnica X Pro Cassin de 65 cm</p> <p>Material: Aluminio</p> <p>3 segmentos</p> <p>Empuñadura: Corcho y espuma torneada</p>	<p>Piqueta altus vittatus 60 cm</p> <p>Peso: 450 grs</p> <p>EN 13089:2011 x CE</p> <p>2008 x 60 cm</p>	<p>Edelrid Attila Tec 65cm</p> <p>Material: aluminio</p> <p>Material del pico, la pala, la punta: acero endurecido</p> <p>Otros materiales: Plástico</p> <p>Longitud de eje: 65 cm</p>

	<p>antideslizante Prolongador antideslizamiento Regleta graduada Punta de widia Roseta roscada Cinta de ajuste muñeca Protector de puntera Peso:500grs</p> 		<p>Reposamanos: inclusive Peso: 587 g</p> 
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: elaboración propia

Conclusiones

Concluyendo este capítulo y analizando las ventajas y desventajas de adquirir los efectos de montaña en el medio local, regional e internacional se puede mencionar que la producción nacional solo puede abastecer una fracción de los artículos necesarios para las actividades de montaña como ser los bastones de esquí de marcha, mosquetón de acero con seguro, mosquetón de seguridad sin seguro, cuerdas dinámicas y arnés integral, observados en los cuadros comparativos del presente capítulo.

Por lo expresado anteriormente, cabe destacar que nuestro país puede tener industrias manufactureras rentables y de calidad, para ello, se debe aplicar políticas económicas que incentiven y fortalezcan la producción nacional y el interés de las mismas para la venta al estado nacional.

Por otra parte, la adquisición en el mercado local es sumamente rentable tanto en costos como en tiempos licitatorios.

En lo que respecta a los artículos no abastecidos por producción nacional como ser botas doble propósito de esquí para travesía, tabla de esquí, fijaciones para tabla de esquí para marcha, es inevitable adquirirlos en el exterior ya sea por contrataciones a nivel internacional o proveedores locales que importen los mismos.

Conclusiones finales

De lo investigado, surge que nuestro país produce determinados artículos de montaña de interés para la fuerza, como ser arneses, mosquetones, cuerdas dinámicas, bastones, indumentaria de ski y de trekking, a su vez, existen proveedores que no se encuentran inscritos en el sistema de Información de Proveedores (SIPRO) dentro de la plataforma de compras del Estado Nacional por lo que sería conveniente que la Fuerza solicite la implementación de políticas de incentivos administrativas/económicas ante el Estado Nacional que motiven la incorporación de empresas locales al listado de proveedores del Estado y poder lograr adquirir estos efectos a nivel nacional. Cumplimentando de esta manera con una de las premisas principales que comprende la logística en nuestro nivel que es la de generar proveedores.

Por otra parte, aquellos artículos que no son de obtención de nivel local, pueden ser adquiridos a nivel regional como así también a nivel internacional.

Para la adquisición de los efectos de interés para la fuerza de nivel regional sería necesario la creación de una UOC a nivel MERCOSUR y en Chile que tenga injerencia en todos los estados miembros a fin de facilitar la adquisición de estos reduciendo de esta manera costos, y tiempos de envíos.

Referido a los plazos en los tiempos licitatorio en la administración nacional de la República Argentina para la adquisición de un bien mediante una licitación pública son en alrededor de 60 días entre la solicitud de adquisición, evaluación, adjudicación del bien y recepción por parte de la comisión receptora de efecto, y poder realizar la afectación definitiva del crédito presupuestario y con ello el devengamiento del pago. En cambio, para la adquisición de un bien en el exterior, estos tiempos son mayores alrededor de 150 días, concluyendo de esta manera que la fuerza deberá interceder ante la Administración Pública Nacional en la reducción de los tiempos normados para que la importación de los efectos sean provistas a los usuarios en condiciones óptimas de uso.

Aporte profesional

Se propone que la adquisición de los bienes de alta montaña sea adquirida mediante licitaciones públicas de nivel nacional mediante el sistema de Compras del Estado Nacional.

Para que dicho proceso licitatorio sea factible es necesario la incorporación dentro del sistema de proveedores (SIPRO) de aquellos proveedores que cuenten con producción nacional o con empresa con representación legal en Argentina que cuenten con insumos importados. Por tal motivo es esencial que un logístico logre generar proveedores del estado, logrando de esta manera poder resolver la problemática de adquirir efectos de montaña en el exterior, lo que conlleva que los insumos no estén en tiempo y lugar oportuno para las actividades de montaña.

Lograr adquirir estos efectos con producción nacional o con terciarizados que tengan representación legal en Argentina, traerá beneficios económicos para esta Institución

Referencias

ALTO VALLE. (s.f.). Obtenido de <http://www.altovallesnow.com/>

Anónimo, C. M., & Salvatelli, A. (2014). *Reglamento del Régimen de contrataciones de la Administración Nacional* (1ra ed.). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Ansilta. (s.f.). Obtenido de <https://www.ansilta.com/secciones/historia.html>

ASOLO. (s.f.). Obtenido de <https://www.asolo.com/en/content/6-our-history>

Bichara, G., & Tussio, A. (30 de Agosto de 2021). Curso de gestión de compras y contrataciones públicas militares. *Curso de Contrataciones*. Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Cancamos SRL. (s.f.). Obtenido de <https://cancamos.com.ar/empresa.php>

Cuerdas Mendy Hnos Industria Argentina. (s.f.). Obtenido de <http://cuerdasmendy.com/#empresa>

DGM. (03 de agosto de 2020). *IF-2020-50553429-APN-DGM%EA.pdf*. Obtenido de <file:///C:/Users/soval/Downloads/Anexosif202050553429apndgm%25ea.pdf>

Donoso, G. K. (2016). Obtenido de <https://docplayer.es/82799224-Modelo-de-negocio-para-una-fabrica-de-tablas-snowboard-en-chile.html>

EMCFFAA. (2016). *Directiva Nro 2/J IV-Log/16 Normas y procedimientos para adquirir la importación de Material Bélico*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Exposición DGM. (2021). *Dirección General de Materiales*. Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Fugate. (s.f.). Obtenido de <http://www.mawd.info/fugate/Acerca-de-Fugate.asp>

GAETANI S.R.L. (s.f.). Obtenido de <http://www.gaetani.com.ar/empresa/>

Izajes y Transmisiones S.A. (s.f.). Obtenido de <https://www.izajes.com/nosotros.html>

JEMGE. (2018). Manual de Procedimientos de selección y contratos que se realicen en el exterior. *Orden Especial Nro 1133/CQ/18*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LA SPORTIVA. (s.f.). Obtenido de <https://www.lasportiva.com/es/empresa>

MERCOSUR, P. d. (20 de 12 de 2017). *Normativa-MERCOSUR*. Obtenido de Normativa-MERCOSUR: [www.mercosur.int>documentos-y-normativa](http://www.mercosur.int/documentos-y-normativa)

Montagne. (s.f.). Obtenido de <https://www.montagne.com.ar/empresa>

PEN. (16 de Agosto de 2001). Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. *Decreto 1023*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

PEN. (16 de septiembre de 2016). Reglamento del Régimen de contrataciones de la Administración Nacional. *Decreto Reglamentario 1030*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

PON Nro 01 Dirección General de Materiales. (2018). Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

RCL de Multiplastika. (s.f.). Obtenido de <https://rclsogas.wixsite.com/rclsogas>

Skis Rossignol S.A. (s.f.). Obtenido de <https://www.rossignol.com/us/origins-history>

Anexo 1 Publicidad - Difusión -Invitación - Comunicación - Consultas - Circulares y Difusión posterior del Decreto Reglamentario Nro 1030/16 y Disposición ONC Nro 62/2016

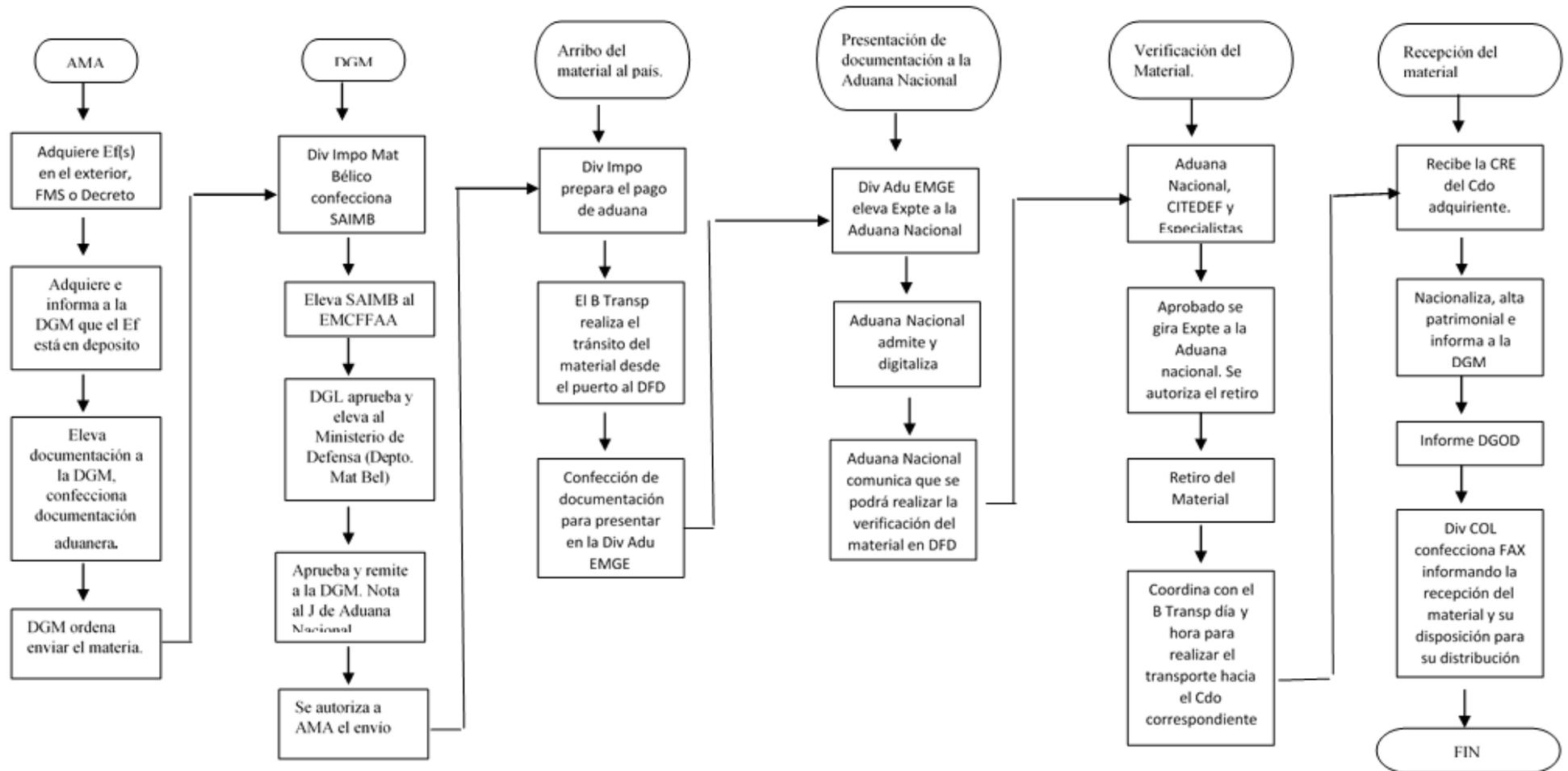
ACTIVIDAD	DIFUSIÓN PROCEDIMIENTO DESDE PROYECTO PARA RECIBIR OBSERVACIONES PByCP HASTA ORDEN DE COMPRA												CONSULTAS - CIRCULARES UOC				
	Art 15		Art 49-50-51-52-53-55								Art 58, 2do Parr		Art 60	Art 61			
	ONC		ONC			BORA (3)			Sitio Web UN		INVIT OFERENTES RUBRO	COMUNICACIONES	DIF ETAPAS SITIO WEB ONC	Difusión Posterior Convocatoria	PByCP	ACLARATORIAS	MODIFICATORIAS
	Ant	Días	Ant	Conv	Días	Ant	Conv	Días	Conv	Días							
	(4)	(1)	(4)	(2)	(2)-(6)	(4)	(2)	(2)-(6)	(2)	(2)-(6)	(5)						
LICITACIÓN/CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL - Art 51 -168			2	2	40	3	2	40	2	40	5		SI	LA INFORMACIÓN REFERENTE A LAS RESTANTES ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DEBERÁ REMITIRSE DENTRO DE LOS DOS(2) DÍAS HÁBILES DE OCURRIDO EL ACTO O HECHO A EXCEPCIÓN DE LAS CD ENCUADRADAS EN EL ART 25, Inciso d), Apartado 6 (Secretas)	SESENTAY DOS (72) HORAS ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA	EMITIDAS POR EL TITULAR DE LA UOC Y CON CUARENTAY OCHO (48) HORAS COMO MÍNIMO DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA FIJADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	EMITIDAS POR LA MISMA AUTORIDAD QUE HUBIERE APROBADO EL PByCP O EN QUIEN SE HUBIERE DELEGADO CON VEINTICUATRO (24) HORAS COMO MÍNIMO DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE APERTURA DEBERÁN CUMPLIRSE LOS PLAZOS MÍNIMOS DE ANTELACIÓN A EXCEPCIÓN ÚLTIMO PARRAFO FIRMA TITULAR UOC.
LICITACION/CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL - Art 51 – 168			2	2	40	3	2	40	2	40	5		SI				
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	2	10	2	2	20	3	2	20			5	SI	SI				
CONCURSO PÚBLICO NACIONAL	2	10	2	2	20	3	2	20			5	SI	SI				
SUBASTA PÚBLICA	2	10	2		10						5		SI				
LICITACIÓN PRIVADA	2	10	2		7						5		SI				
CONCURSO PRIVADO	2	10	2		7						5		SI				
TRÁMITE SIMPLICADO - Art 30-147	Cumplimentar lo establecido por Com General ONC Nro 4-2013.-										1/3		SI				
COMPULSA ABREVIADA - Art 25, Inc d), Ap 1			2		3						3		SI				
COMPULSA ABREVIADA - Art 25, Inc d),Ap 4			2		3						3		SI				
COMPULSA ABREVIADA - Art 25, Inc d), Ap 5 (Urgencia)			2		1						3		SI				
ADJUDICACIÓN SIMPLE - Art 25, Inc d), Ap 2			2		1						1		SI				
ADJUDICACIÓN SIMPLE - Art 25, Inc d), Ap 3			2		1						1		SI				

COMPULSA ABREVIADA ADJ SIMPLE - Art 25, Inc d), Ap 5 (Emergencia)										1/3		Exceptuado Convocatoria
COMPULSA ABREVIADA - ADJ SIMPLE - Art 25, Inc d), Ap 6 (Secretas)										1/3		Exceptuado
ADJUDICACIÓN SIMPLE - Art 25, Inc d), Ap 7			2		1					1		SI
ADJUDICACIÓN SIMPLE - Art 25, Inc d), Ap 8										1		Exceptuado Convocatoria
ADJUDICACIÓN SIMPLE - Art 25, Inc d), Ap 9			2		1					1		SI
ADJUDICACIÓN SIMPLE - Art 25, Inc d), Ap 10			2		1					1		SI
IMPRESA HCN - REALIZACIÓN TRABAJOS GRÁFICOS	Artículo 55, Inciso f), "Invitación"									SI		
SIGEN - SISTEMA PRECIO TESTIGO	PARA TODOS LOS PROCED QUE SUPEREN LOS \$ 1.300.000 RES Nro 122/10 Art 2do											

(1) Finalización del Plazo para formular observaciones. Días corridos.
(2) Días corrido inmediato anterior a la fecha vto del plazo establecido para presentar ofertas inclusive / Formular observaciones / Retiro o compra de pliegos / Presentación de muestras, el que opere primero.(Art 55, Inc b). Para los procedimientos encuadrados en el Art 25, Inc 1 y 4, del Dec Del Nro 1023/01 se deben considerar días hábiles.
(3) Órgano Oficial de Publicidad de los Actos de Gobierno (Boletín Oficial de la Nación)
(4) A los fines de la Difusión y Publicidad se deberán considerar la cantidad de días hábiles de antelación al de la fecha en que corresponda efectuar su difusión.
(5) No será requisito de incorporación al SIPRO para los postores en subasta pública (Art 16-52-173); los oferentes de venta, locatarios (Art 190) y locadores (Art 190) que arrienden bienes de propiedad del ENA, salvo en los casos que dicha actividad sea regular y/o habitual; los oferentes en permuta de un bien inmueble por otro bien inmueble; los que se presenten en procedimientos que se sustancien en países extranjeros (Art 168) y en las CD encuadradas en el apartado 5 del inciso d) del Artículo 25 del Dec 1023/2001..-Art 240.
(6) Los días de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas/para presentar ofertas inclusive /Retiro o compra de pliegos / Presentación de muestras, el que opere primero, se computarán a partir del primer día hábil siguiente al de la última publicación de la convocatoria en el órgano oficial de publicidad de los actos de gobierno, o en aquellos casos en que no se realice tal publicidad, al del envío de las invitaciones pertinentes. (Art 55, Inc a).-

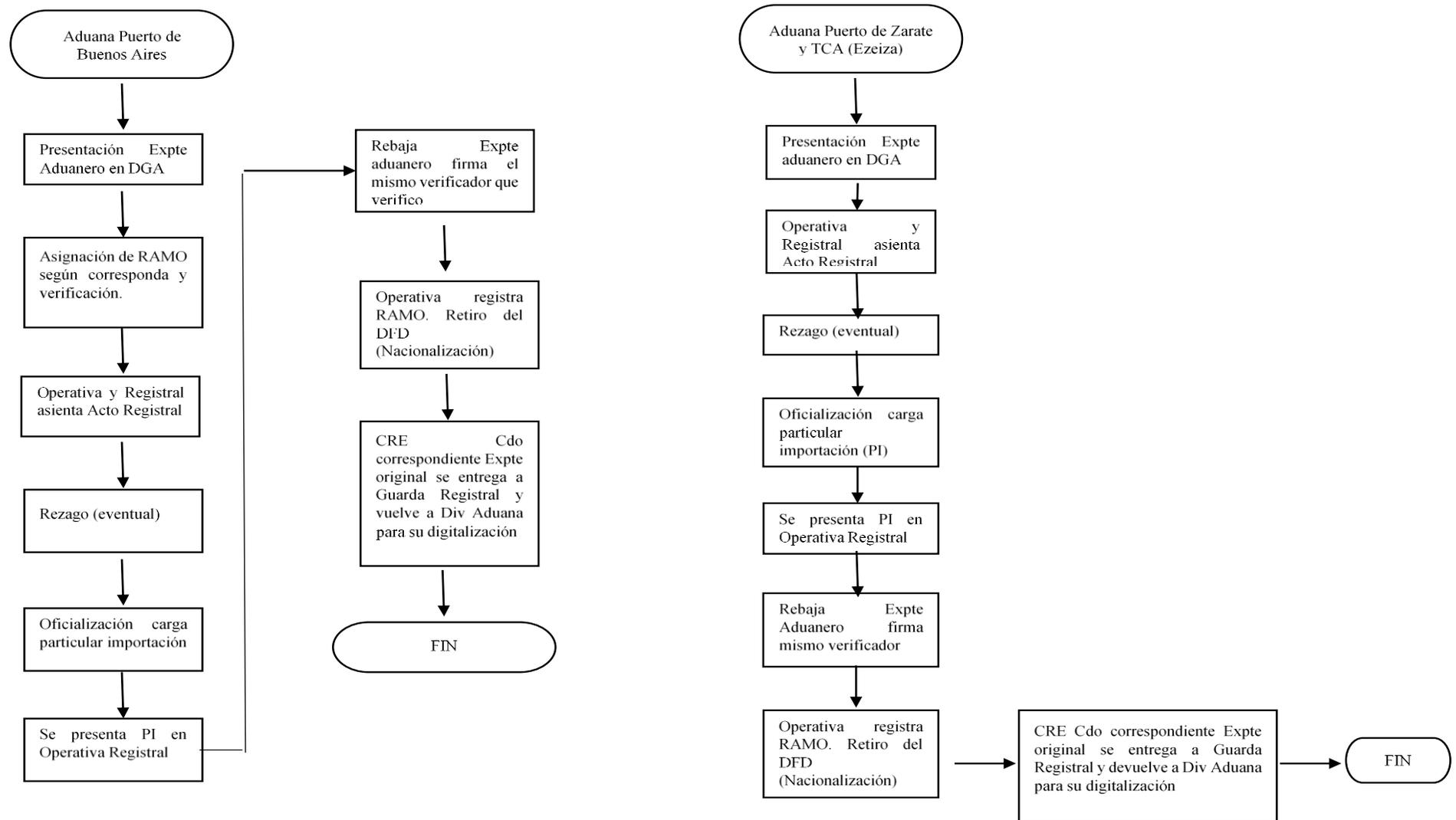
Fuente: (Bichara & Tussio, 2021, pág. 5)

Anexo 2: Sistema del Circuito de Adquisición de Efectos en el Exterior



Fuente: (PON Nro 01 Dirección General de Materiales, 2018, pág. 8)

Anexo 3: Tramitación Despacho Aduana



Fuente: (PON Nro 01 Dirección General de Materiales, 2018, pág. 9)